



Informe de Gestión
2022



Autoridades de la Nación

Presidente de la Nación:

Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación:

Dra. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros:

Ing. Agustín Oscar Rossi

Ministro/a de Economía de la Nación:

Dr. Sergio Tomás Massa

Presidente de la Unidad de Información Financiera:

Dr. Juan Carlos Otero



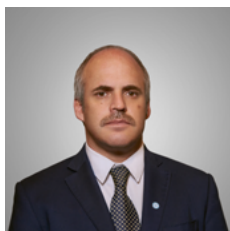
Ministerio de Economía
Argentina



Contenido

Presentación	5
Introducción	9
Prevención	10
Dirección de Supervisión	11
Departamento Operativo de Supervisiones	11
Supervisiones ejecutadas por año	12
Departamento de Evaluación de Riesgo	18
Matriz de Riesgo	24
Dirección Régimen Administrativo Sancionador	28
Registro de Sanciones durante el 2022	28
Detección	36
Dirección de Análisis	37
Procedimiento de Análisis de la Información	38
Retroalimentación a los sujetos obligados sobre la calidad de los ROS	43
Actuación en el Poder Judicial	44
Dirección de Litigios Penales	45
Querellas totales por delito precedente	48
Recupero de activos de origen ilícito	48
La UIF en su rol federal	50
Agencia Regional Norte	51
Agencia Regional Litoral	55
La UIF en el ámbito internacional	58
Dirección de Coordinación Internacional	59
GAFI	60
GAFILAT	61
GRUPO EGMONT	64
GELAVEX	68
Áreas transversales de la UIF	70
Dirección de Asuntos Jurídicos	71
Departamento de Dictámenes	71
Departamento de Asuntos Contenciosos	72
Dirección de Despacho	76
Dirección de Administración y Gestión de Recursos	79
Plan Anual de Capacitación	80
Capacitación Transversal APN-INAP	81
Programa de capacitación interna	81
Otras actividades de capacitación	83
Convenios	86
Capacitaciones externas	87
Dirección de Seguridad y Sistemas de la Información	89
Programa de Ciberseguridad	89
Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa	90
Comunicación Institucional	90
Noticias	91

Actualización y rediseño de la web oficial	92
LinkedIn	94
La UIF en el proceso de elaboración de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos	96
Cooperación y Coordinación Nacional	101
Adecuación del marco normativo	106
Resoluciones UIF	107
Proyecto de Reforma del Sistema PLA/FT	107
Identificación de brechas del marco legal argentino	111
Conclusión	112



Dr. Juan Carlos Otero

Presidente de la Unidad de Información Financiera
República Argentina

Presentación

Durante 2022, desde la Unidad de Información Financiera (UIF) desplegamos una serie de acciones estratégicas para profundizar y maximizar el rol del organismo como autoridad central en materia de recopilación, análisis y difusión a fin de potenciar la efectividad del Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (PLA/FT) en todo el territorio argentino.

Tras la pandemia por COVID-19, el desafío inicial implicó enfocar nuestros esfuerzos en el regreso de actividades presenciales, tanto en los ámbitos propios de la UIF como en la promoción de encuentros interinstitucionales, para lo cual convocamos y coordinamos mesas de trabajo con representantes de las distintas áreas del Estado y del sector privado. De esta manera articulamos entre todos los actores implicados una metodología de trabajo colaborativa que definió los mecanismos para impulsar de forma conjunta una mayor eficiencia en la prevención de los delitos que enfrentamos.

Entre las principales acciones concretadas durante 2022, entre otras, se encuentran la actualización del marco normativo vigente en base a un abordaje integral en materia de prevención del LA/FT en línea con los estándares internacionales; la mejora de la calidad de los informes de inteligencia financiera elaborados; la implementación de un enfoque federal que potenció la cooperación y coordinación nacional; la elaboración y puesta en marcha de un plan de capacitación para el personal de la UIF; el fortalecimiento de las sanciones administrativas de manera tal de maximizar su carácter disuasivo; la profundización de la presencia e injerencia de la UIF en el ámbito internacional; y la dinamización de la comunicación con otros organismos públicos y privados.

Actualización del marco normativo

En primera instancia, emitimos la Resolución UIF N° 6/22 que reforzó la debida diligencia del cliente y fortaleció las herramientas de control que habían sido desarticuladas en el año 2016. A partir de esta nueva norma, los sujetos obligados del sector financiero, mercado de capitales y seguros pueden solicitar documentación tributaria a sus clientes.

A su vez, mediante la Resolución UIF N° 50/22, se aprobó la actualización de umbrales para la realización por parte de los sujetos obligados, a informar tanto de las medidas de debida diligencia

de sus clientes, como de los reportes sistemáticos de operaciones.

Con otra norma, la Resolución UIF N° 51/22, se actualizaron los umbrales para el sector automotor, se mantuvo el mecanismo de actualización periódico y automático en los meses de enero y julio de cada año en base al porcentaje de incremento del índice de precios del sector automotriz y se extendió este mismo mecanismo para las sociedades de capitalización y ahorro.

Informes de inteligencia financiera

Llevamos adelante junto a la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), una mesa de trabajo destinada a acordar mejoras en la calidad de los informes de inteligencia financiera y en la remisión de la información.

Por otro lado, y en el marco de la Recomendación 34 del Grupo de Acción Financiera (GAFI), respecto de la guía y retroalimentación de las autoridades supervisoras a los sujetos obligados y dada la necesidad de mejora de la calidad de los Reportes de Operación Sospechosa (ROS) recibidos en el organismo, se realizaron durante el año 2022 un total de veinte encuentros de retroalimentación sobre calidad de los ROS, en los que sumamos más de 1600 participantes de todos los sectores.

Coordinación y cooperación nacional

Fortalecimos el trabajo con autoridades del orden público, organismos de contralor y otras agencias estatales para fomentar acciones de prevención y control de LA/FT/FP mediante mecanismos de cooperación y el intercambio continuo de información, en línea con lo establecido por la Recomendación 2 del GAFI.

Proyecto de Reforma al Sistema PLA/FT

También impulsamos el proyecto de Ley de Reforma del Sistema PLA/FT, presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, el 31 de mayo, cuyo tratamiento en comisiones en la Cámara de Diputados se inició hacia finales de año. Es necesario destacar que las últimas modificaciones significativas en la materia datan del 2011. Los cambios propuestos en el proyecto son el resultado del trabajo coordinado de todos los actores del sistema preventivo nacional en respuesta a la necesidad de reforma del marco normativo y en función de la propia evolución del sistema y de las modificaciones y actualizaciones efectuadas al estándar del GAFI.

Evaluaciones Nacionales de Riesgos LA/FT/FP (ENR)

El proceso de elaboración de las ENR implicó una estrecha y sostenida colaboración entre los

distintos poderes del Estado, que incluyó múltiples agencias del Poder Ejecutivo Nacional, del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal.

Impulsamos el trabajo de las mesas de trabajo interinstitucionales integradas por los organismos que conforman el Comité de Coordinación ALA/CFT/CFP, para dar con el diagnóstico certero de amenazas y vulnerabilidades a los que está expuesta la República Argentina. Hasta ahora, nuestro país no había elaborado una Evaluación Nacional de Riesgos de lavado de activos, ni una estrategia del mismo carácter. Por primera vez contamos con un plan con un enfoque basado en riesgo que propone diez objetivos detallados y enumera 125 acciones a realizar en el período 2022/2024.

Encuentros Federales

Concretamos tres encuentros regionales (en el Norte, Litoral y Sur de nuestro territorio) con el objetivo de presentar ante los sujetos obligados el contenido público de la primera Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y de la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo y de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la República Argentina, además de las principales acciones de la estrategia aprobada de forma unánime por los 14 organismos que conforman el Comité de Coordinación ALA/CFT/CFP, destinadas a dar respuesta a las principales amenazas y las vulnerabilidades identificadas en las dos ENRs.

En cada una de esas jornadas, difundimos además resultados del análisis y lineamientos de buenas prácticas para mejorar la calidad de los reportes de operaciones sospechosas recibidos y las supervisiones llevadas a cabo en cada región con un enfoque basado en riesgo.

Capacitación constante

En cuanto a las instancias de capacitación desarrolladas, no sólo se promovieron actividades orientadas a los agentes UIF sino que, con el propósito de fomentar políticas para el cumplimiento de estándares internacionales e implementar buenas prácticas, se desarrolló un plan de formación institucional externo para fomentar la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los distintos actores que intervienen en el sistema de PLA/FT.

Desafíos 2023

A finales de mayo de 2023 se realizó el curso de preevaluación del sistema nacional para la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en el marco de la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua del GAFI y del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), que se iniciará durante el segundo semestre de este año y se extenderá hasta octubre de 2024, donde se evaluará el cumplimiento efectivo de los estándares internacionales condensados en las 40 Recomendaciones del GAFI. Dichas

recomendaciones conforman el objetivo mínimo que el país debe cumplir para proteger su sistema económico financiero y para contribuir a la protección del sistema financiero internacional de la posibilidad de ser utilizado para lavar los activos generados de manera ilícita o para financiar el terrorismo y/o la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).

El Estado Argentino ha demostrado el compromiso asumido para fortalecer la prevención, control y persecución de estos delitos mediante la implementación de medidas públicas efectivas que redundan en resultados concretos.

Para los meses próximos, continuaremos con el trabajo de priorizar de manera estratégica las acciones de prevención y combate al lavado de activos y a la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en base a la identificación de riesgos.

Además, llevaremos adelante la adecuación y actualización de normativas en base a los estándares internacionales; profundizaremos la labor conjunta con el sector público y privado; y promoveremos mayor articulación con los organismos de control del sector financiero.

A su vez, mantendremos la continua capacitación de los equipos técnicos y la prioridad de federalizar los recursos y cada una de las herramientas de control hacia todo el territorio nacional, manteniendo un vínculo permanente de intercambio y gestión con las agencias regionales e impulsaremos la apertura de nuevas delegaciones UIF.

Por último, desde la UIF promoveremos espacios de consenso para concretar la aprobación de las reformas propuestas al Sistema PLA/FT, para la mejora del cumplimiento técnico y la efectividad de nuestro país con el propósito de superar los desafíos que pronto enfrentaremos. Hacia allí se enfocan todos nuestros esfuerzos.

Juan Carlos Otero
Presidente UIF República Argentina

Introducción

A fin de velar por la integridad del sistema económico financiero, la Unidad de Información Financiera (UIF), organismo autónomo y autárquico que funciona bajo la órbita del Ministerio de Economía, es la encargada del análisis, el tratamiento y la difusión de información a efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT).

Este documento tiene como finalidad presentar, ante el Honorable Congreso de la Nación, la rendición anual de la gestión llevada a cabo por la Unidad de Información Financiera (UIF) entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, conforme a la obligación establecida en el artículo 15, inciso 1º de la Ley N° 25.246.

En el presente informe se reúnen las acciones relevantes implementadas, en el marco del primer año de gestión encabezada por el Dr. Juan Carlos Otero, por las distintas áreas que integran la UIF y su contribución en materia de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Asimismo, se detallan las principales medidas adoptadas con sus respectivas estadísticas, las cuales exhiben los resultados concretados durante el período anual indicado.



| Prevención

Es función de la UIF regular el cumplimiento, por parte de los sujetos obligados, de las obligaciones impuestas mediante la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Con ese propósito, el organismo lleva adelante procedimientos de supervisión, aplicando sanciones y otras medidas correctivas ante los incumplimientos.

Las tareas señaladas precedentemente son realizadas por la Dirección de Supervisión y por la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador.

Dirección de Supervisión

La Dirección de Supervisión planifica y ejecuta el plan anual de supervisión que debe ser aprobado por el presidente de la UIF. Dicho plan contiene el detalle de los sujetos obligados que serán objeto de supervisión (conforme la enumeración contenida en el artículo 20 de la Ley N° 25.246) y el alcance y la modalidad que adoptará el procedimiento de supervisión a fin de controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ley, su Decreto reglamentario y las Resoluciones dictadas por la UIF. El Plan referido se tramita por expediente reservado, garantizando los requisitos de confidencialidad y el debido resguardo del deber de secreto de los agentes respecto de las actuaciones.

Para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Supervisión se encuentra estructurada -conforme Resolución UIF N° 152/2016-, de la siguiente manera: Departamento Operativo de Supervisiones y Departamento de Evaluación de Riesgo.

Departamento Operativo de Supervisiones

El Departamento Operativo de Supervisiones cuenta con agentes que tienen como función principal realizar supervisiones in situ y extra situ, realizar informes técnicos en base a los resultados de las mismas, y analizar los informes y las actuaciones provenientes de los Organismos de Contralor Específicos (OCE) relacionados con las tareas de supervisión, en el marco del deber de colaboración emanado del artículo 14 inciso 7 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

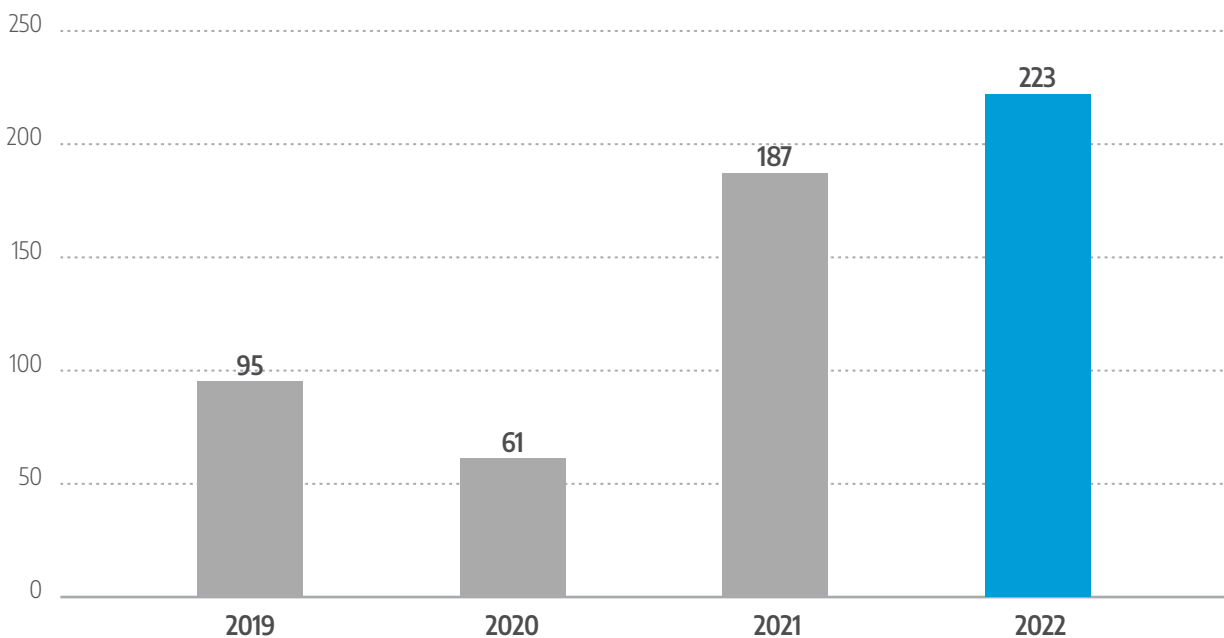
Procedimiento de Supervisión basado en Riesgo

El Plan Anual de Supervisión, diseñado bajo un enfoque basado en riesgo, aprobado para el año 2022, proyectó llevar a cabo la realización de 223 supervisiones, de las cuales se han ejecutado 223. De ese total, 60 han sido realizadas por las Agencias Regionales del Litoral y del Norte.

La cantidad de supervisiones planificadas y ejecutadas durante el año representan un incremento del 19% en relación con el año 2021, del 366% respecto al 2020 y de un 235% respecto a las supervisiones ejecutadas en 2019.

Supervisiones ejecutadas por año

El siguiente gráfico muestra el incremento de cantidad de supervisiones realizadas durante el 2022, con respecto a los períodos anuales anteriores inmediatos.



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Supervisiones según sector de sujetos obligados

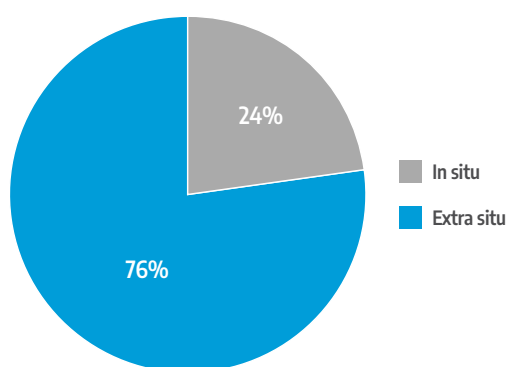
En función de los riesgos sectoriales se realizaron supervisiones a los siguientes sectores de sujetos obligados:

- Personas humanas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar.
- Compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios.
- Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra.

- Personas humanas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso.
- Sociedades que realizan operaciones de Capitalización y Ahorro.
- Entidades prestatarias o concesionarias de servicios postales (giros de divisas, traslado de diferente tipo de moneda o billete).
- Personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros.
- Profesionales matriculados por los consejos profesionales de Ciencias Económicas.
- Agentes o corredores inmobiliarios matriculados.
- Organización y regulación de los deportes profesionales.
- Compraventa de automóviles, camiones, naves, yates, entre otros.
- Entidades Financieras.
- Sector Seguros.
- Asociaciones mutuales y Cooperativas.
- Mercado de Capitales.
- Entidades cambiarias.

Modalidad de las Supervisiones

Del total de supervisiones, 170 fueron modalidad extra situ¹ y 53 in situ².



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

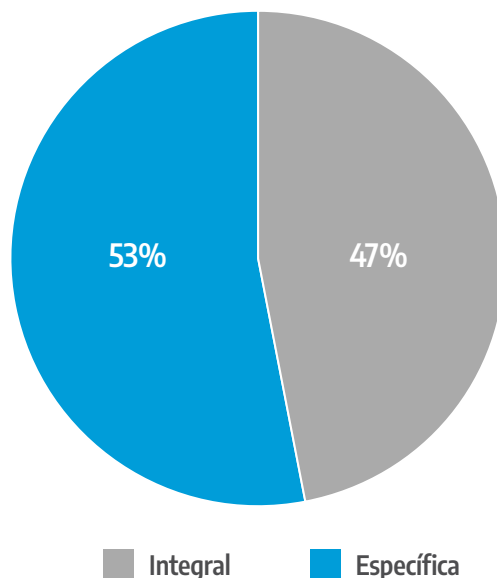
1 Procedimientos que se llevan a cabo de forma remota a través de requerimientos cursados por la Dirección de Supervisión al Sujeto Obligado.

2 Procedimientos que se llevan a cabo en el domicilio del Sujeto Obligado con la presencia de los agentes supervisores de la UIF.

Cabe señalar que las modalidades de supervisión pueden ser modificadas, esto significa que una supervisión in situ puede variar a extra situ o viceversa a lo largo del año.

Respecto al alcance de las supervisiones, 119 han sido de manera específica³ y 104 de manera integral⁴.

Alcance de las supervisiones



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Es importante destacar que, a fines de efectuar las supervisiones detalladas, se coordinaron operativos exhaustivos de supervisión no sólo con las Agencias Regionales de la UIF (del Norte y del Litoral) sino también junto a los Organismos de Contralor Específicos: Banco Central de la República Argentina (BCRA), Comisión Nacional de Valores (CNV), Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

Los procedimientos fueron realizados en zonas estratégicas del territorio nacional, de acuerdo con las amenazas y vulnerabilidades detectadas en la primera Evaluación Nacional de Riesgos de LA (ENR-LA) y en la Actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de FT y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ENR FT/FP), aprobadas por los Decretos N° 653 y 652/2022 respectivamente. En consecuencia, se efectuaron operativos principalmente en las ciudades de Rosario (Santa Fe), Mendoza y Córdoba.

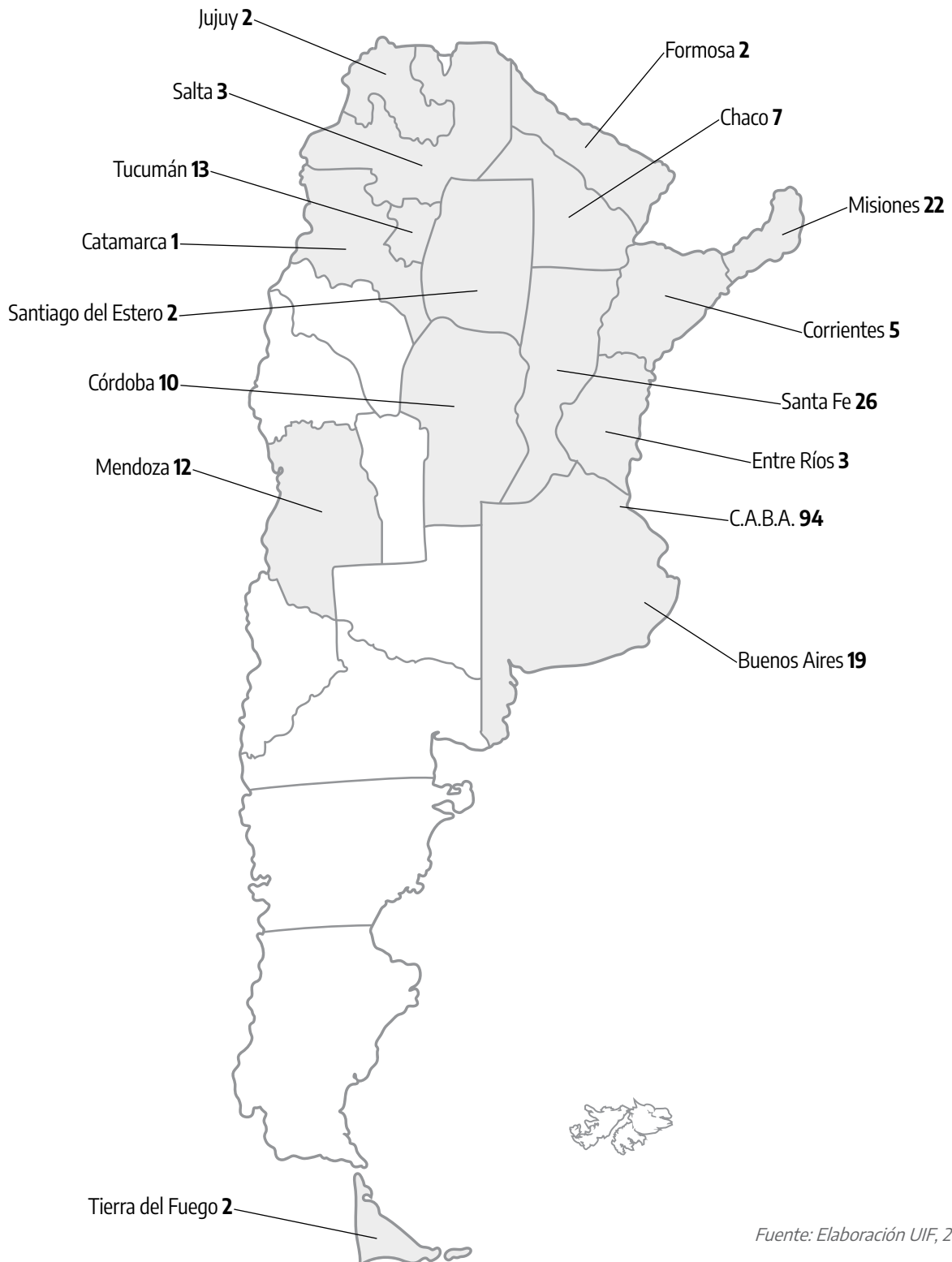
Los OCE proporcionan a la UIF la colaboración en el marco de su competencia, sin perjuicio de las facultades con las que cuenta la UIF para realizar las supervisiones de manera directa a las instituciones financieras.

³ Aquellas que tienen como objeto supervisar el cumplimiento de uno o varios de los procesos y procedimientos específicos que componen el sistema de PLA/FT implementado por el Sujeto Obligado.

⁴ Aquellas que tengan por objeto supervisar el funcionamiento del sistema de PLA/FT implementado por el Sujeto Obligado.

A continuación, se exponen aquellas zonas geográficas donde se han realizado supervisiones:

Supervisiones efectuadas por provincia



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Como resultado de una supervisión, ya sea in situ o extra situ a un sujeto obligado, en virtud de las observaciones detectadas en el marco del procedimiento de supervisión, el agente supervisor puede determinar:

- **Acciones correctivas:** Para aquellos casos en los que los incumplimientos constatados no resultaren graves o sistémicos, ni impliquen una lesión o puesta en riesgo del sistema de PLA/FT del sujeto obligado, o para prevenir situaciones excepcionales de riesgo y urgencia en el sistema de PLA/FT.
- **Archivo:** Cuando no se hubieran detectado incumplimientos a la normativa legal y reglamentaria y/o las inobservancias detectadas sean de carácter leve, el resultado del informe técnico final sugerirá el archivo de las actuaciones.
- **Sumario:** Ante la falta de respuesta de la segunda nota de requerimiento o cuando se detecten incumplimientos de carácter relevante, reiterados y/o reincidentes. Asimismo, en caso de corresponder, la reglamentación prevé la posibilidad de proponer la implementación por parte del sujeto obligado de un Plan de Regularización, que se tramitará por expediente separado en el ámbito de la Dirección de Supervisión.

En el año 2022, la Dirección de Supervisión determinó las siguientes acciones en relación con las supervisiones llevadas a cabo:

Acciones Correctivas en la etapa preventiva

Se aplicaron medidas correctivas a 106 sujetos obligados supervisados a fines de que subsanen las observaciones detectadas a prima facie. De la totalidad de las medidas correctivas aplicadas, 94 sujetos obligados subsanaron lo solicitado y en consecuencia, la Dirección de Supervisión procedió a archivar el informe técnico, en el cual se detallan las observaciones y conclusiones correspondientes. Los restantes doce sujetos obligados no subsanaron las observaciones en los plazos establecidos para ello, dando lugar a la apertura de un sumario.

Acciones Correctivas de Supervisiones

Medidas Correctivas	Cantidad
Archivo del Informe Técnico previa aplicación de acciones correctivas	94
Apertura de Sumario previa aplicación de acciones correctivas	12
Total general	106

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Las medidas correctivas fueron aplicadas con el fin de brindar una instancia previa, de manera tal que el sujeto obligado logre subsanar las inobservancias detectadas y así alcanzar un cumplimiento efectivo de las obligaciones de modo más eficiente.

Apertura de Sumario

De acuerdo con las conclusiones de los informes técnicos, se realizaron 33 aperturas de sumario por presuntos incumplimientos de las obligaciones establecidas en la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario y las Resoluciones emitidas por la UIF, sumado a las doce aperturas de sumarios a los sujetos obligados que no subsanaron las medidas correctivas impuestas por la Dirección de Supervisión.

Apertura de Sumarios de Supervisiones

Sumarios	Cantidad
Apertura de Sumario	33
Apertura de Sumario previa aplicación de acciones correctivas	12
Total general	45

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Archivo

Durante el año 2022 se dispuso archivar 302 sumarios de supervisiones, algunas correspondientes a este mismo año lectivo y otras iniciadas con anterioridad, que se encontraban en etapa final.

Archivo de Supervisiones

Archivo	Cantidad
Archivo	178
Archivo previa aplicación de acciones correctivas y su correcta subsanación por parte del sujeto obligado	94
Archivo - Guarda Temporal	4
Archivo con sugerencia de inclusión en futuro plan de supervisión	2
Remitido al OCE para su revisión	24
Total general	302

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Es importante destacar que las medidas impuestas contribuyeron principalmente a mitigar los riesgos y a promover el cumplimiento de las obligaciones que tienen los sujetos obligados en materia de PLA/FT.

Departamento de Evaluación de Riesgo

Tiene a su cargo la actualización de la Matriz de Riesgo para elaborar los planes anuales de supervisión y seleccionar a los sujetos obligados que van a ser supervisados; diseñar y actualizar los enfoques metodológicos compuestos por técnicas e instrumentos para el desarrollo de las actividades de supervisión. Además de solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil, a cualquier organismo público nacional, provincial o municipal y a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, entre otros; y proponer el dictado y actualización de normas vigentes relativas a su competencia en función de los avances en las normas nacionales e internacionales en la materia.

Es, además, el área responsable de controlar y analizar los diferentes informes técnicos sobre Autoevaluación de Riesgos y Revisión Externa Independiente de los sistemas preventivos de LA/FT.

El Departamento cuenta con agentes de atención a sujetos obligados, quienes tienen por función dar respuesta a las consultas efectuadas por los sujetos obligados, controlar el cumplimiento del proceso de su registración y validación, depurar el padrón de sujetos obligados, como así también implementar el programa de comunicación de la Dirección de Supervisión.

1. Revisor Externo Independiente (REI)

Acorde a las obligaciones establecidas en la Resolución UIF N° 67-E/2017, los sujetos obligados regulados por las Resoluciones UIF Nros. 30/2017 (actualmente sustituida por la Resolución UIF N° 14/2023), 21/2018 (actualmente sustituida por la Resolución UIF N° 78/2023), 28/2018 y 76/2019, deben contar con una evaluación periódica de sus sistemas de prevención de LA/FT y, en consecuencia, deben designar un Revisor Externo Independiente (REI) que debe registrarse ante la UIF, quien estará a cargo de realizar la revisión del sistema preventivo del Sujeto Obligado y emitir un Informe Técnico (IT) en el que se pronuncie sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención de LA/FT, el cual debe ser remitido a esta UIF.

Durante el año 2022, la UIF ha recibido 173 solicitudes de registro de REI. El Departamento de Evaluación de Riesgo efectuó el análisis de la totalidad de las solicitudes recibidas, evaluando los antecedentes académicos y profesionales de los revisores, lo que concluyó con la validación de 140 postulaciones y el rechazo de 33 solicitudes.

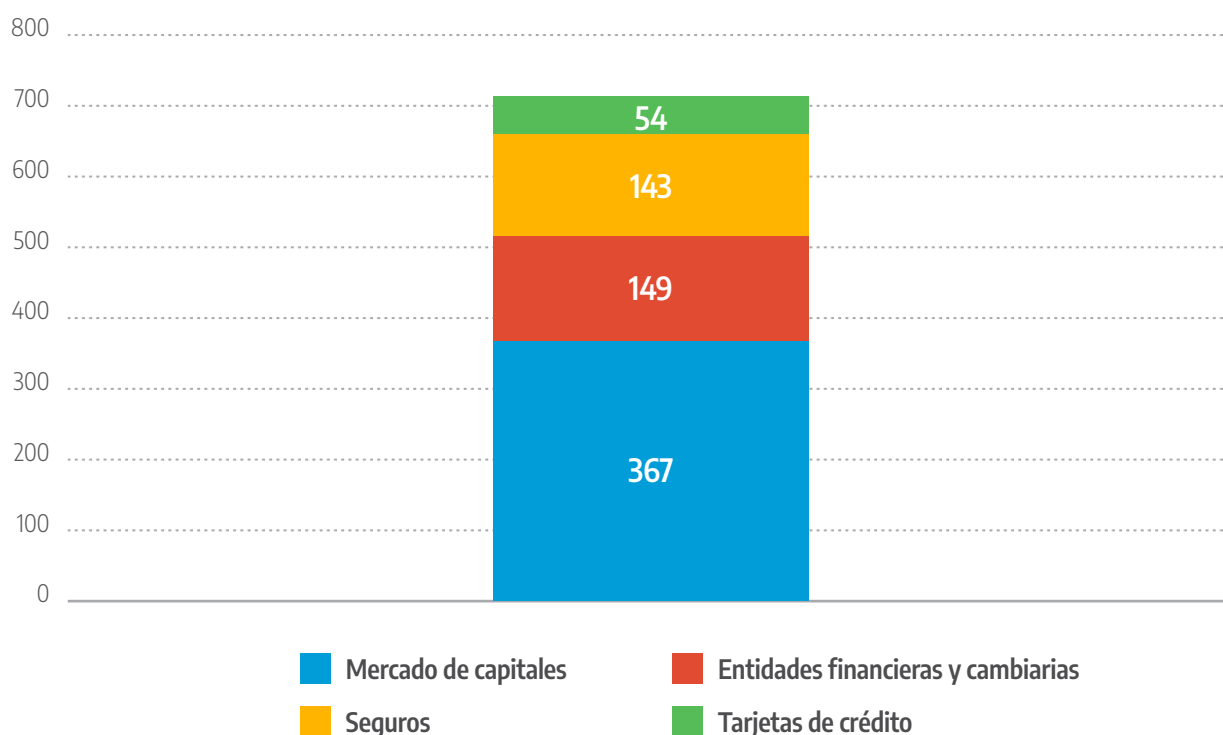
Informes Técnicos correspondientes al 2022

Se han recibido de 129 revisores externos independientes, 713 Informes Técnicos (IT) correspondientes al periodo 2022, los cuales serán analizados durante el año 2023.

Los REI registrados corresponden en su mayoría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincias de Santa Fe y Buenos Aires, encontrándose en menor medida algunos en Córdoba, Mendoza, Tucumán y Misiones.

Cantidad de IT recibidos en 2022

A continuación se detalla la cantidad de IT REI remitidos a la UIF durante el año 2022, discriminados por sectores de sujetos obligados:



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Análisis de Informes Técnicos correspondientes al 2021

Se llevó a cabo el análisis pormenorizado de los informes técnicos recibidos respecto del periodo 2021. De este modo, 82 REI presentaron en total 630 IT en el período analizado. A su vez, se destaca que ocho de ellos presentaron más de veintiún informes de evaluación de los sistemas preventivos de sujetos obligados y que la mayoría de los REI (31 de ellos) han realizado entre dos a cinco revisiones externas en el 2021.

Análisis de IT 2021

Universo 2021	
Total de informes técnicos presentados	630
Total de REI que presentaron IT	82
Cantidad de Informes presentados por cada REI - 2021	
Cantidad de Informes	Cantidad REI
1 solo IT	20
De 2 a 5 IT	31
De 6 a 10 IT	15
De 11 a 20 IT	8
Más de 21 IT	8
Total	82

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Para llevar a cabo la revisión de los IT, se ha tomado una muestra de 150 IT, considerando un 30% de los IT presentados por cada REI y un mínimo de un IT y un máximo de cuatro IT por REI.

Selección de muestra de IT REI

Cantidad REI	IT Presentados	30% ⁽¹⁾	Máx. 4 IT ⁽²⁾
82	630	189	150

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

De los 150 IT analizados se requirió, además, la presentación de los papeles de trabajo en los casos de Revisores Externos Independientes que hubieran remitido más de cuatro IT a la UIF, resultando el pedido de presentación de papeles de trabajo de 32 REI.

Retroalimentación de los Informes Técnicos del REI

El 19 de diciembre de 2022 se realizó un webinar de Retroalimentación de calidad y autosuficiencia de los Informes Técnicos enviados por los REI conforme a lo dispuesto en la Resolución UIF N° 67-E/2017, el cual contó con la participación de 87 Revisores Externos Independientes.



Daniela Heredia, jefa del Depto. de Evaluación de Riesgo, y Elio Grillo, director de Supervisión, en la jornada de Retroalimentación de REI.

Del análisis de los IT REI surgieron una serie de hallazgos, por lo que resultó importante comunicar a los REI las fortalezas y debilidades identificadas en sus revisiones e Informes Técnicos. Asimismo, se efectuaron recomendaciones a fin de mejorar la suficiencia argumentativa, integridad y oportunidad de dichos informes.

Las recomendaciones de buenas prácticas para la elaboración de informes de calidad en relación a los controles que realizan los REI fueron reunidas en el documento: “Análisis de los informes técnicos de los Revisores Externos Independientes (REI)” que se encuentra publicado en la sección Publicaciones de la web de la UIF.



*Análisis de los informes técnicos
de los Revisores Externos Independientes (REI)*

2. Autoevaluaciones de Riesgos

En línea con lo dispuesto por las Resoluciones UIF Nros. 30/2017⁵, 21/2018⁶, 28/2018 y 76/2019, los sujetos obligados deben establecer políticas, procedimientos y controles que les permitan identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos en materia de PLA/FT. Para ello, deben desarrollar una metodología de identificación y evaluación de riesgos, acorde con la naturaleza y dimensión de su actividad comercial que tome en cuenta los distintos factores de riesgo en cada una de sus líneas de negocio.

Las características y procedimientos de la metodología de identificación y evaluación de riesgos que implemente cada sujeto obligado, considerando la totalidad de los factores relevantes para determinar el nivel general de riesgo, el nivel apropiado de monitoreo y las acciones o métodos de mitigación de riesgos a aplicar, deben ser documentados. En esta línea, los resultados de la aplicación de la metodología constarán en un Informe Técnico, que será remitido a la UIF según la fecha estipulada en cada Resolución.

En el marco de las funciones desarrolladas por el Departamento de Evaluación de Riesgo, se efectuó un análisis de los Informes Técnicos de Autoevaluaciones de Riesgos remitidos por los sujetos obligados de los sectores de Entidades Financieras y Cambiarias, Seguros, Mercado de Capitales y empresas emisoras de cheques de viajero y operadores del sistema de tarjetas de crédito o compra.

Durante el año 2022, la UIF ha recibido 815 Informes Técnicos de Autoevaluación de Riesgos elaborados por los sujetos obligados, correspondientes al año 2021.

5 Actualmente sustituida por la Resolución UIF N° 14/2023.

6 Actualmente sustituida por la Resolución UIF N° 78/2023.

Detalle de las presentaciones de IT AER 2022

Sector	Cantidad
Sector de Entidades Financieras y Cambiarias	169
Sector de Mercado de Capitales	388
Sector Seguros	119
Sector Tarjetas de Crédito / Compra	139
Total	815

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Retroalimentación de los Informes Técnicos de Autoevaluación de Riesgos

Entre el 23 de mayo y el 4 de julio de 2022, más de 500 representantes de los diferentes sectores de sujetos obligados de todo el país participaron de las jornadas de retroalimentación realizadas por la UIF, destinadas a brindar una devolución de las principales observaciones detectadas en el análisis de los Informes Técnicos recibidos por aquellos sujetos obligados que están obligados a presentar un IT de Autoevaluación de Riesgos (AER) de manera anual o bienal, según corresponda.



La capacitación fue dictada por Claudio Franconeri, vocal del Consejo Asesor y Daniela Heredia, jefa del Departamento de Evaluación de Riesgo de la Dirección de Supervisión.

Los encuentros se realizaron de manera virtual en cuatro jornadas de retroalimentación, en las que participaron referentes de Entidades Financieras y Cambiarias, Mercado de capitales, empresas emisoras de cheques de viajero y operadores del sistema de tarjetas de crédito o compra y de seguros.

En ese marco, se brindaron devoluciones específicas acerca de las falencias identificadas para cada sector y se compartieron recomendaciones y herramientas destinadas a promover buenas prácticas en la aplicación de las medidas de prevención de LA/FT dispuestas por la UIF respecto a la Autoevaluación de Riesgos que deben realizar los sujetos obligados correspondientes.

Las observaciones registradas durante este ciclo y el detalle de buenas prácticas fueron reunidos en un documento a fines de utilizarse como una herramienta de guía y consulta para los sujetos obligados, titulado: “Análisis de los Informes Técnicos de Autoevaluaciones de Riesgos de los sujetos obligados”, publicado en la página web de la UIF.



*Análisis de los Informes Técnicos
de Autoevaluaciones de Riesgos de los sujetos obligados*

Evaluación de Riesgo de los sujetos obligados

Matriz de Riesgo

Combatir el LA/FT implica la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo (EBR) para una eficaz asignación de los recursos aplicados a la prevención de este flagelo, conforme se estipula en los estándares internacionales en la materia y en la normativa nacional vigente. En dicho sentido, mediante sus recomendaciones, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) insta a las jurisdicciones a aplicar el EBR en las tareas de supervisión.

El Departamento de Evaluación de Riesgo inició a partir de septiembre de 2022 el análisis y desarrollo de una actualización de la Matriz de Riesgo en materia de supervisión, para evaluar a todos los sectores de sujetos obligados comprendidos en el artículo 20 de la Ley N° 25.246.

La Matriz de Riesgo es una herramienta que tiene por finalidad definir, en base a determinados indicadores especificados previamente, el nivel de riesgo cualitativo de LA/FT de los sectores y los sujetos obligados supervisados.

Al respecto, es dable mencionar que la Dirección de Supervisión contaba, al inicio de este proyecto, con una Matriz de Riesgo Intersectorial para las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFDs). Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de la limitación en el alcance de dicha herramienta, resultó necesaria la actualización de la matriz existente, no sólo en relación con los datos que la nutren, sino respecto de su estructura a nivel indicadores de riesgo y, aún más importante, su reestructuración a fin de que permita el análisis de todos los sectores involucrados en el sistema de prevención de LA/FT a nivel nacional, así como también el análisis de cada sujeto obligado en particular. A tales fines, se efectuó el estudio de los diferentes riesgos, los factores involucrados y los indicadores a utilizar.

Formularios de solicitud de Información a los sujetos obligados

El proyecto de actualización de la Matriz de Riesgo tuvo como objetivo desarrollar:

- I) una Matriz de Riesgo Intersectorial que sea representativa del nivel de riesgo relativo de cada uno de los sectores que componen el sistema de prevención de LA/FT de manera agregada (Sector Financiero y APNFDs), y
- II) una Matriz de Riesgo Intrasectorial que evalúe el nivel de riesgo de cada sujeto obligado de manera relativa al sector, con el fin de aplicar un enfoque basado en riesgo para la confección del Plan Anual de Supervisión.

A fin de alcanzar estas metas resultó necesario, en primer lugar, contar con información actualizada y de calidad para nutrir la Matriz, para lo cual, en el mes de octubre se realizó un requerimiento masivo de información a la totalidad de los sujetos obligados registrados ante esta UIF y habilitados en el sistema de registración y reporte SRO.

La solicitud incluyó elementos de carácter institucional y estadísticas de la operatoria de los



sujetos obligados y abarcó un plazo de evaluación que alcanzó desde el 1º de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, a efectos de contar con información actualizada y que comprenda un corte temporal intermedio.

Retroalimentación de los Colegios y Cámaras sectoriales.

Realizado el primer envío de la comunicación masiva a los sujetos obligados, la UIF comenzó un proceso de retroalimentación con los Colegios, Consejos profesionales y Cámaras sectoriales que consistió en realizar una serie de reuniones presenciales y virtuales con los representantes de los sectores. En dicho marco, desde el organismo se brindó la colaboración necesaria para realizar las aclaraciones pertinentes, respondiendo dudas y posibilitando la formulación de instructivos para los sectores con mayor cantidad de consultas.

En este sentido, se sostuvieron reuniones y/o comunicaciones vía correo electrónico y telefónicas con los representantes de los siguientes sectores:

- **Organización de deportes profesionales:** Asociación del Fútbol Argentino (AFA).
- **Corretaje Inmobiliario:** El Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires (CUCICBA), el Colegio Profesional de Inmobiliarios Córdoba (CPI), el Colegio de Corredores Inmobiliarios Rosario (COCIR) y la Cámara Inmobiliaria Argentina.
- **Juegos de azar:** Comunicación telefónica con la Asociación de Loterías Estatales Argentinas (ALEA).
- **Escribanos Públicos:** Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, el Colegio de Escribanos de Córdoba y el Consejo Federal del Notariado Argentino.
- **Profesionales de Ciencias Económicas:** Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (CPBA) y Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).
- **Concesionarias de Automotores:** Comunicación telefónica con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA).
- **Despachantes de Aduana:** Centro de Despachantes de Aduana (CDA).
- **Asociaciones Mutuales y Cooperativas:** Confederación Argentina de Mutualidades (CAM) e Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).
- **Entidades Financieras:** Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA), Asociación de la Banca Especializada (ABE) y Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA).
- **Sector Seguros:** Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), Federación de Asociaciones de Productores Asesores de Seguros de la Argentina (FAPASA), y Asociación Argentina de Productores Asesores de Seguros (AAPAS).

Respuestas al requerimiento masivo de información

El índice de respuesta de los sujetos obligados fue ampliamente variado entre los sectores requeridos. Se recibieron 42.712 respuestas, lo que permitió obtener una Matriz de Riesgo con mayor información y, en consecuencia, contar con un panorama más certero de la situación actual del sistema preventivo de LA/FT.

Como resultado de las tareas de análisis de riesgos de los sujetos obligados efectuadas durante 2022 por el Departamento de Evaluación de Riesgo, se prevé la aprobación⁷ de la nueva Matriz de la Dirección de Supervisión.

Ejercicio de Control Transfronterizo de Divisas

La Dirección de Supervisión participó los días 16 y 17 de mayo de 2022 en el ejercicio intensificado de transporte de efectivo y valores por frontera, organizado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Cabe destacar que el objetivo del ejercicio es monitorear la entrada y salida del país de dinero en efectivo y valores al portador (acciones, bonos, vales vista, entre otros), y cooperar en el punto fronterizo o de trasiego del país con el que se desarrolle el ejercicio para obtener resultados conjuntos, con el propósito de fortalecer las medidas de control, capacidades técnicas y cooperación en materia de prevención en LA/FT entre las autoridades nacionales.

A efectos de homogeneizar la información obtenida en los distintos países intervinientes, el GAFILAT aporta un formulario modelo, el cual podrá ser completado al momento de efectuar el control. Esta plantilla es de carácter voluntario y fue elaborada con el propósito de orientar a los funcionarios con respecto a la información que deben recabar y registrar para luego elaborar el informe con los resultados del ejercicio.

Del ejercicio de control participaron diecinueve agentes de UIF, de los cuales, seis corresponden a las Agencias Regionales que posee la Unidad en el Norte y en el Litoral. Los puntos de control se ubicaron en: Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (Ezeiza), Aeropuerto Jorge Newbery, Terminal Fluvial Buquebus (transporte fluvial y terrestre que une Uruguay y Argentina), paso fronterizo La Quiaca (Jujuy) y paso fronterizo Puerto Iguazú (Misiones).

Como resultado del procedimiento detallado precedentemente se aplicaron una serie de sanciones, las cuales implicaron tanto la retención de sumas de dinero en efectivo como la adopción de medidas más graves, tales como la detención de personas que infringieron los controles.

7 A comienzos del 2023 se aprobó la nueva Matriz de la Dirección de Supervisión, mediante Resolución UIF N° 32/2023.

Dirección Régimen Administrativo Sancionador

La Dirección de Régimen Administrativo Sancionador (DRAS) posee como responsabilidad primaria coordinar, dirigir y sustanciar los sumarios administrativos originados ante incumplimientos a las obligaciones previstas en la Ley N° 25.246 por parte de los sujetos obligados, de conformidad con las competencias previstas en la Resolución UIF N° 152/2016 y la Ley N° 25.246, sus modificatorias y reglamentarias.

La potestad sancionatoria de la UIF prevista en el artículo 14, inciso 8° de la Ley N° 25.246 constituye la facultad de aplicar las sanciones establecidas en el Capítulo IV de la mencionada ley, en el marco de la garantía del debido proceso. A su vez, los artículos 23 y 24 de la norma establecen las sanciones que corresponde aplicar a quienes incumplan las obligaciones previstas en la normativa vigente.

Registro de Sanciones durante el 2022

En 2022 se propuso reforzar y fortalecer el sistema de sanciones administrativas a efectos de que el organismo pueda contar con una gama de sanciones administrativas eficaces, proporcionales y disuasivas aplicables a personas humanas y personas o estructuras jurídicas, incluyendo tanto a instituciones financieras como a las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFDs) que incumplan con los requisitos ALA/CFT.

Los procesos sumariales y las eventuales sanciones aplicadas conducen a un mayor cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de LA/FT con el objetivo de fortalecer el sistema financiero y no financiero y mitigar los riesgos que estos delitos ocasionan.

Durante el año 2022 se iniciaron 58 sumarios, lo cual significó un incremento de un 23% respecto de los iniciados en 2021 y un 100% respecto a los iniciados en 2020.

Aperturas por tipo de sujeto obligado

A continuación se efectuó un detalle de los 58 sumarios iniciados teniendo en consideración el tipo de sujeto obligado sumariado:

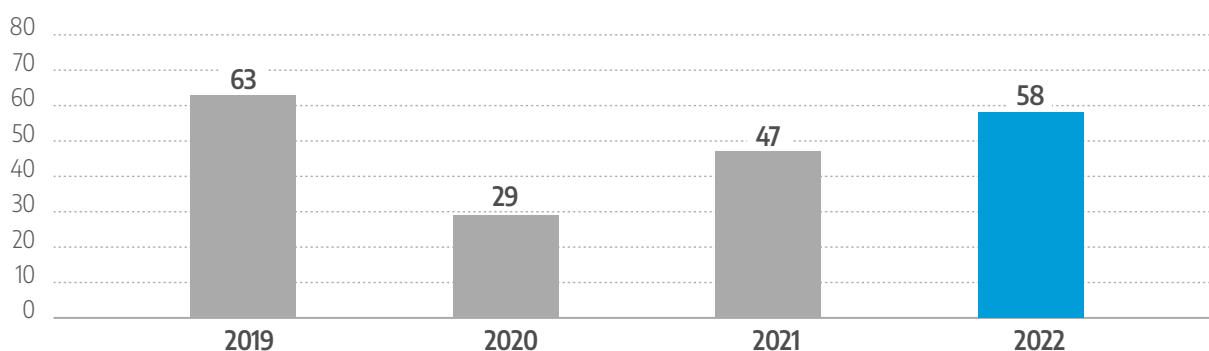
Sujeto Obligado (Art. 20 de la Ley 25.246)	Cantidad
Entidades Financieras (inc. 1)	5
Casas de Cambio y Remesadoras de Fondos (inc. 2)	14
Juegos de Azar (inc. 3)	2
ALyCs y colocadores de FCI (inc. 4)	4
Las personas humanas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades, joyas o bienes con metales o piedras preciosas, etc. (inc. 7)	1
Operadoras de Tarjetas de Crédito (inc. 9)	3
Transportadoras de Caudales (inc. 10)	1
Las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete (inc. 11)	2
Despachantes de Aduana (inc. 14)	1
Personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros (inc. 18)	2
Cooperativas y asociaciones mutuales (inc. 20)	17
Compraventa de automóviles, camiones, yates y otros (inc. 21)	5
Fiduciarios (inc. 22)	1
Total	58

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

En este sentido, es posible concluir que, en relación con los años anteriores, se registró un aumento sustancial en la cantidad de actos administrativos de inicio del procedimiento sumarial, así como también en la diversidad de tipos de sujetos obligados involucrados y la complejidad de las estructuras jurídicas bajo estudio.

Apertura de sumarios según año

El siguiente gráfico muestra el avance de la cantidad de sumarios realizados durante el 2022, con respecto a los dos años inmediatos anteriores.



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Por otra parte, se dictaron 76 actos administrativos, estableciendo la aplicación de multas conforme el siguiente detalle:

Resoluciones de cierre 2022 con aplicación de multa por tipo de SO

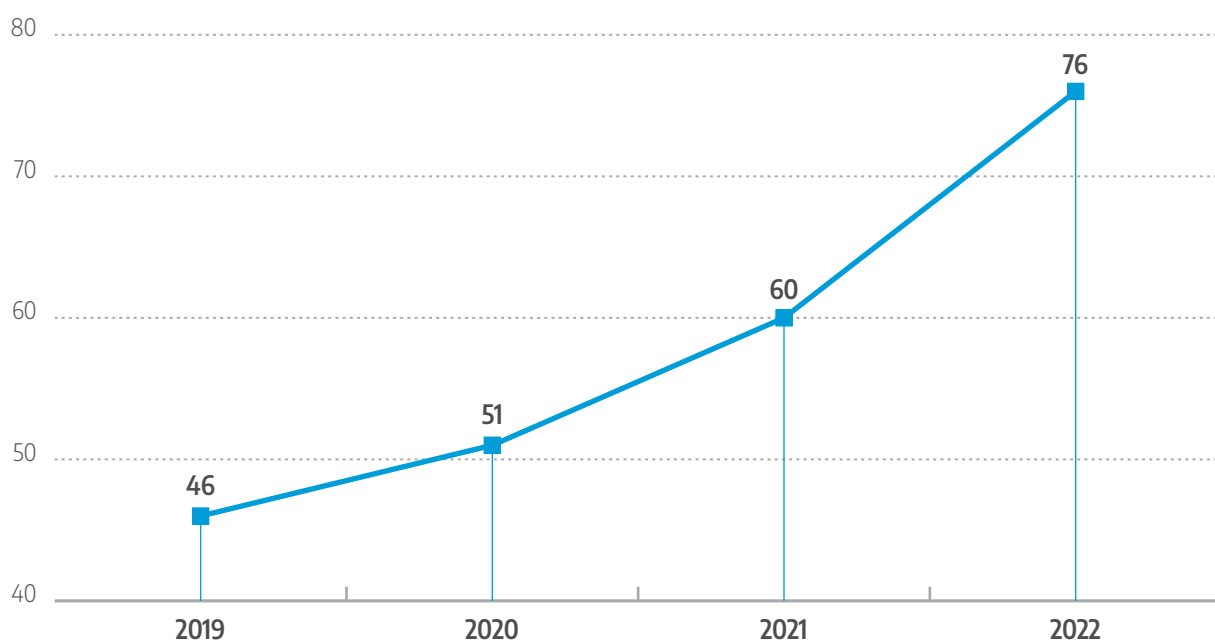
Sujeto Obligado (Art. 20 de la Ley 25.246)	Cantidad
Entidades financieras (inc. 1)	3
Juegos de Azar (inc. 3)	1
Empresas aseguradoras (inc. 8)	1
Escribanos Públicos (inc. 12)	40
Entidades comprendidas en el artículo 9º de la ley 22.315 (inc. 13)	1
Corredores inmobiliarios (inc. 19)	10
Cooperativas y asociaciones mutuales (inc. 20)	8
Compraventa de automóviles, camiones, yates y otros (inc. 21)	6
Fiduciarios (inc. 22)	6
Total	76

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

En 2022 se resolvieron 76 cierres de instrucción de sumario con aplicación de sanciones, lo que equivale a un aumento del 26% respecto a las dictadas en 2021, un 49% más que en 2020 y un 65% más de las resoluciones sancionatorias correspondientes al año 2019.

Resoluciones sancionatorias por año

Multas aplicadas

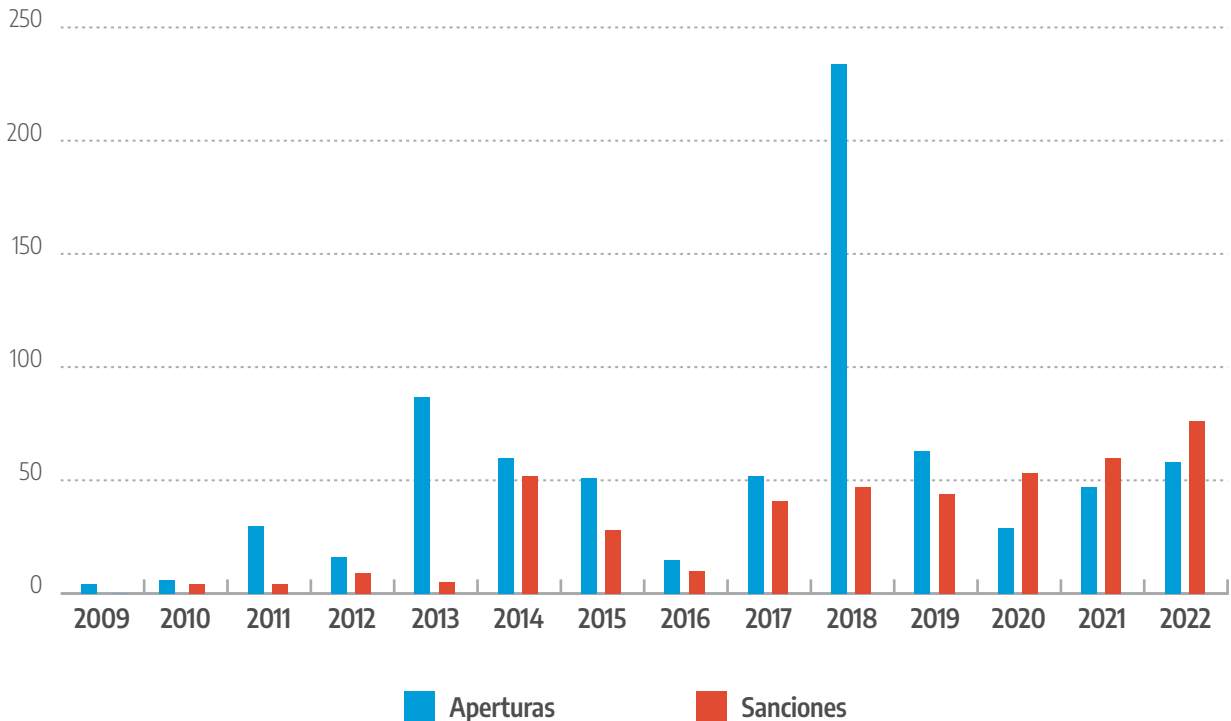


Fuente: Elaboración UIF, 2022.

En este entendimiento, la DRAS notificó 58 resoluciones de cierre de instrucción sumaria en el transcurso del año 2022, lo que implicó un incremento del 20% en la cantidad de notificaciones respecto de las efectuadas en 2018.

En función del relevamiento histórico del organismo, se advierte que el crecimiento del dictado de resoluciones de instrucción de sumario como de cierre con aplicación de sanciones ha tenido un crecimiento notable en relación a años anteriores, incluso considerando que en el año 2018 se iniciaron 234 sumarios, de los cuales 210 correspondían a Escribanos Públicos.

Aperturas y sanciones 2009-2022



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Del relevamiento histórico del organismo, se advierte que el crecimiento del dictado de resoluciones de instrucción de sumario como de cierre con aplicación de sanciones ha tenido un crecimiento notable en relación a años anteriores, incluso considerando que en el año 2018, se iniciaron 234 sumarios, de los cuales 210 correspondían a Escribanos Públicos.

Se realizaron 67 informes finales, identificándose un incremento en la variedad de casos por tipos de sujetos obligados, así como de estructuras más complejas por su envergadura como por la cantidad de personas involucradas.

Informes finales por tipo de SO

Sujeto Obligado (Art. 20 de la Ley 25.246)	Cantidad
Entidades Financieras (inc. 1)	8
Juegos de Azar (inc. 3)	2
ALyCs y colocadores de FCI (inc. 4)	2
Escribanos Públicos (inc. 12)	32
Las entidades comprendidas en el artículo 9° de la Ley 22.315 (inc. 13)	1
Los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas (inc. 17)	1
Cooperativas y asociaciones mutuales (inc. 20)	10
Compraventa de automóviles, camiones, yates y otros (inc. 21)	4
Fiduciarios (inc. 22)	7
Total	67

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

La suma total de las multas impuestas en el año 2022 fue de \$744.974.289,58-, dicho monto no fue recaudado en su totalidad durante el 2022. Sin perjuicio de lo anterior, representa un incremento exponencial en relación con aquellas impuestas en el período 2020-2021, lo cual se condice con la relevancia de los casos tratados con un enfoque basado en riesgo.

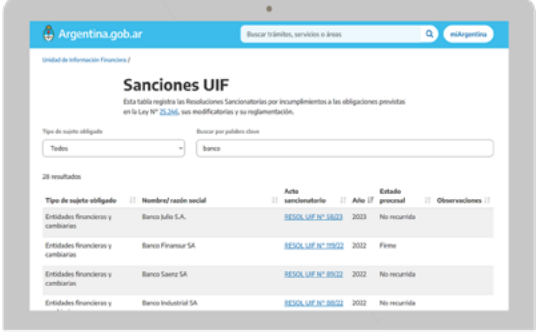
Monto de multas aplicadas		
2020	2021	2022
\$48.572.264	\$68.296.334	\$744.974.289

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

En este sentido, se destaca la aplicación de una multa ejemplar a una Asociación Mutua (art. 20 inc. 20 de la Ley N° 25.246) que ascendió a la suma de \$659.695.585.

Las resoluciones sancionatorias por incumplimientos a las obligaciones previstas en la Ley N° 25.246, sus modificatorias, y su reglamentación, están publicadas en la página web oficial de la UIF en una tabla dinámica, creada durante 2022, que permite la utilización de filtros que ordenan y agilizan el acceso a la información. Cabe resaltar que su acceso es público, gratuito, aporta transparencia a la

gestión del organismo y resulta una herramienta de promoción del carácter disuasivo de las sanciones, en cumplimiento del estándar internacional establecido por la Recomendación 35 del GAFI.



Argentina.gob.ar

Unidad de Información Financiera

Sanciones UIF

Esta tabla registra las Resoluciones Sancionatorias por incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley N° 25.236, sus modificaciones y su reglamentación.

Tipo de sujeto obligado: Todos | Buscar por palabras clave: banco

28 resultados

Tipo de sujeto obligado	Nombre/ razón social	Acto sancionatorio	Año	Estado procesal	Observaciones
Entidades financieras y cambiarias	Banco Julio S.A.	RESOL.UIF.N° 18023	2019	No recurrida	
Entidades financieras y cambiarias	Banco Finanzar SA	RESOL.UIF.N° 19522	2012	Fine	
Entidades financieras y cambiarias	Banco Saenz SA	RESOL.UIF.N° 9502	2012	No recurrida	
Entidades financieras y cambiarias	Banco Industrial SA	RESOL.UIF.N° 8802	2012	No recurrida	

*Tabla de Sanciones
de la web oficial de la UIF*





| Detección

Dirección de Análisis

La Dirección de Análisis se encarga, principalmente, de analizar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) remitidos por los sujetos obligados a informar, en los términos del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, que pudieran estar relacionados con maniobras de LA/FT, como así también las denuncias recibidas (art. 17), las declaraciones voluntarias (art. 14) y la información de inteligencia recibida de unidades análogas del exterior, es decir requerimientos realizados por la Unidad y/o a través de divulgaciones espontáneas de otras UIFs del mundo.

Los ROS constituyen un insumo esencial a los efectos de poder detectar maniobras de LA/FT. Por tal motivo, es fundamental que los sujetos obligados realicen un adecuado análisis previo de los reportes a fin de disponer de ROS de buena calidad, tal como lo prevé el Artículo 21 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Para cumplir esta función, la Dirección se encuentra estructurada por la Subdirección Estratégica y la Subdirección Operativa.

Subdirección Estratégica

A partir del monitoreo de ROS y del estudio del contexto económico y financiero, la Subdirección elabora tipologías de LA/FT tomando como base la identificación de patrones, indicadores y/o tendencias que permitan detectar riesgos generales para su elaboración. Estas tipologías buscan lograr una mayor eficiencia en la detección temprana de dichos ilícitos. Asimismo, se encarga de analizar el funcionamiento de la Matriz de Riesgo con el objeto de evaluar su eficiencia y perfeccionarla.

Subdirección Operativa

Se encarga de analizar la información y documentación relevante a fin de clasificarla bajo la forma de casos de investigación de LA/FT. A su vez, posee la facultad de solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para la investigación de las operaciones sospechosas a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal y a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, así como también requerir la colaboración de todos los servicios de información del Estado Nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Dentro de esta Subdirección, se encuentran el Departamento de Asistencia Judicial y el Departamento de Análisis de la Información.

El Departamento de Asistencia Judicial colabora brindando información financiera relevante al Ministerio Público Fiscal y al Poder Judicial en el marco de distintas causas penales en trámite, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 inc. 3, y 19 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Por otro lado, el Departamento de Análisis de la Información se encarga de analizar la información contenida en los ROS enviados por los sujetos obligados, las denuncias y declaraciones voluntarias que se reciben y la información de inteligencia proveniente de fuentes del exterior. Define hipótesis de investigación y/o tareas que se desarrollarán en el marco de los reportes o denuncias recibidas y elabora los informes de inteligencia pertinentes.

Procedimiento de Análisis de la Información

La información aportada a través de los ROS/RFT y los Reportes Sistemáticos se utiliza, con el resguardo de la debida confidencialidad, como insumo no sólo por parte de la UIF, sino también por otros destinatarios de relevancia tales como el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y otras Unidades análogas del exterior.

Una vez recibido el ROS/RFT, el primer mecanismo de análisis es realizado a través de la Matriz de Riesgo de la Unidad, que califica el grado de riesgo del reporte recibido utilizando diversas variables e indicadores. Por su parte, la Subdirección Estratégica realiza el monitoreo de los reportes de manera diaria, con el propósito de colaborar en la detección en tiempo oportuno de aquellos que presenten un riesgo elevado para su consecuente tratamiento.

Los reportes que son determinados como de alto riesgo por la Matriz pasan a un análisis pormenorizado, mediante la apertura de un caso, a partir del cual se elabora un Informe de Inteligencia (IDI) que, en caso de considerarlo, será diseminado al Ministerio Público Fiscal o al Poder Judicial, según corresponda. Para el mencionado análisis, se utilizan:

- I) bases internas del organismo que cuenta, entre otros, con información relativa a Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM), Reportes Sistemáticos Anuales (RSA), requerimientos de unidades análogas del exterior, oficios, requerimientos judiciales
- II) bases externas, entre las cuales se consulta sobre reportes de crédito, ANSES, Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA), Registro de la Propiedad Inmueble, entre otros.



Análisis y evaluación de los reportes de operaciones sospechosas de los sujetos obligados

Cabe destacar que el resultado arrojado por la Matriz de Riesgo no obliga ni limita en ningún caso la posibilidad de análisis de un ROS.

Reportes de Operación Sospechosa

Durante el año 2022, la UIF ha recibido 60.688 ROS y diez RFT de un total de 79.716 sujetos obligados registrados y habilitados ante la UIF al 31 de diciembre del 2022.

De los ROS recibidos, se observa que las Entidades Financieras (inc. 1, art 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias) continúa siendo el sector que más cantidad de reportes realiza ante la UIF con el 47,30% del total, en línea con lo observado en años anteriores. Le siguen las empresas emisoras de cheques al viajero u operadoras de tarjetas de crédito (inc. 9 del art. 20), y las sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro (inc. 13 del art. 20), con el 19,27% y 10,87%, respectivamente.

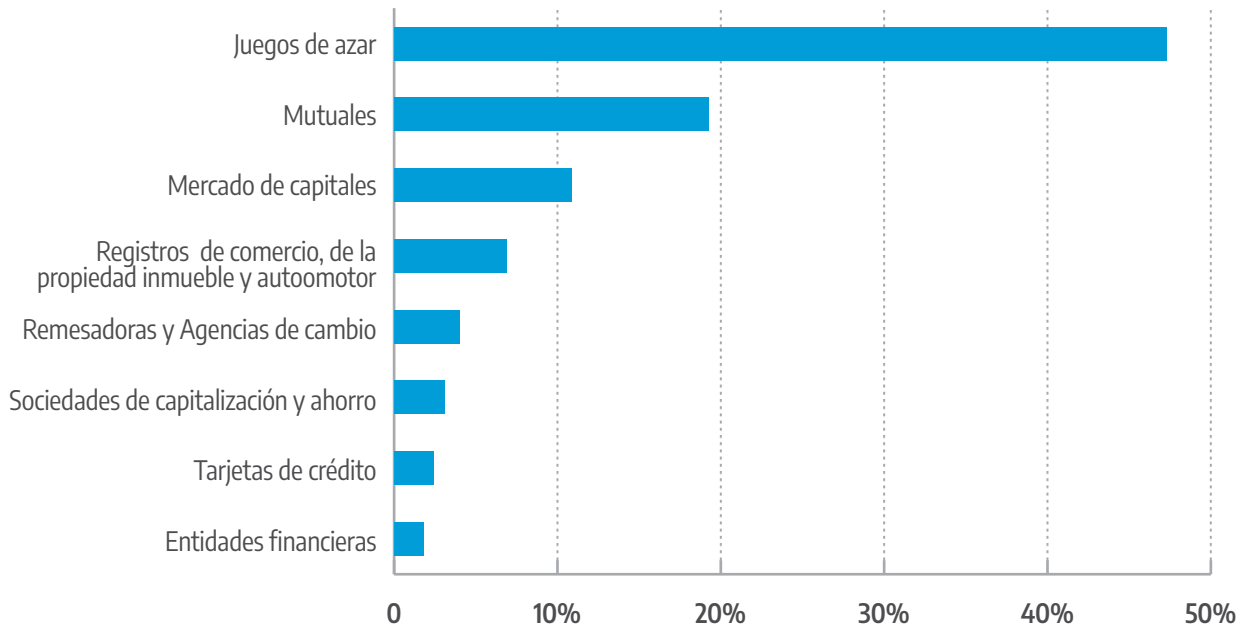
A continuación, se detallan los sectores de sujetos obligados que han emitido mayor cantidad de ROS a la UIF durante el año:

Sectores de sujetos obligados que más ROS realizan ante la UIF

Sujeto Obligado (Art. 20 de la Ley 25.246)	%
Entidades Financieras (inc. 1)	47,30%
Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra (inc. 9)	19,27%
Sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro (inc. 13)	10,87%
Remesadoras de Fondos y Agencias de Cambio (inc. 2)	6,88%
Registros públicos de comercio, los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, los registros de la propiedad inmueble, los registros de la propiedad automotor, los registros prendarios, los registros de embarcaciones de todo tipo y los registros de aeronaves (inc. 6)	3,99%
Mercado de Capitales (inc. 4)	3,09%
Cooperativas y asociaciones mutuales (inc. 20)	2,43%
Personas humanas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar (inc. 3)	1,79%
Otros	4,38%

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

ROS recibidos según sujeto obligado



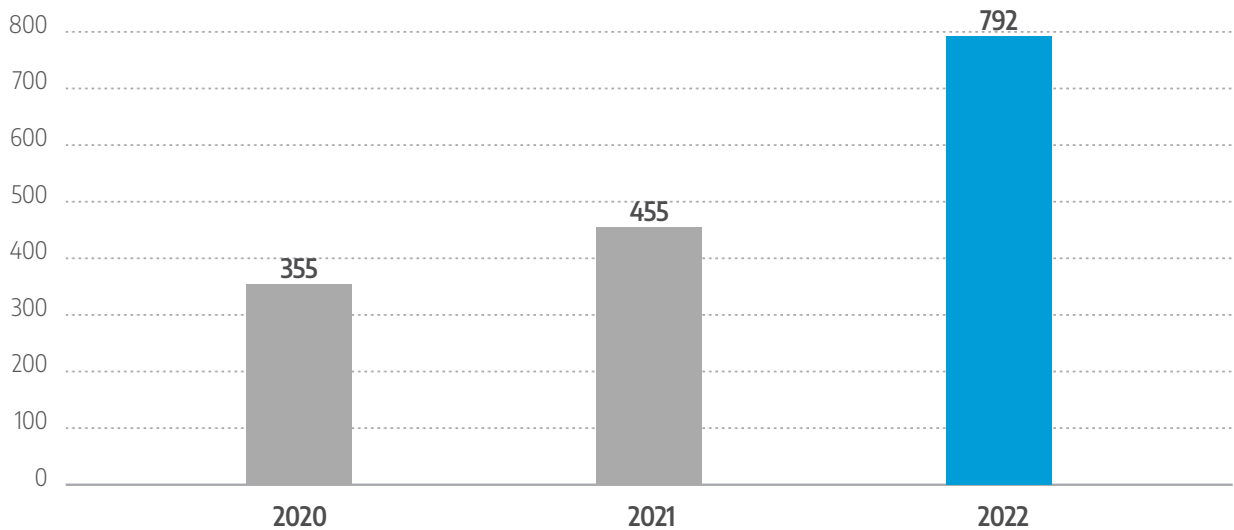
Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Colaboración con el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y otras Unidades Análogas del exterior

La UIF trabaja en constante coordinación con las autoridades competentes del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público Fiscal, diseminando informes de inteligencia en su rol de colaborador en la persecución penal de los delitos reprimidos por la Ley N° 25.246, y sus modificatorias, de acuerdo con las pautas que se establezcan reglamentariamente.

Durante el año 2022, la UIF ha diseminado 792 informes de inteligencia a los órganos judiciales y al Ministerio Público Fiscal, cantidad que configura un incremento significativo en relación con los últimos años.

Informes de Inteligencia diseminados por año



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

A continuación, se detalla el destino de los Informes de Inteligencia diseminados:

Destino de los Informes de Inteligencia 2022

Destino	Cantidad
Ministerio Público Fiscal	156
PROCELAC	48
Poder Judicial	619
Total	823⁸

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Por último, a través de la Red Segura del Grupo Egmont, la UIF realiza intercambios de información con otras Unidades análogas del exterior, en el marco de requerimientos enviados y recibidos, así como también en función de divulgaciones espontáneas enviadas y recibidas.

⁸ Dicha facultad es ejercida de manera rutinaria por la UIF tal como se explica en el Capítulo referido a la actuación de la UIF en el ámbito Internacional. Página 59.

Análisis estratégico sobre calidad de ROS

Durante el 2022, la Subdirección Estratégica llevó a cabo el análisis de la calidad de los ROS recibidos por la UIF entre el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de junio de 2022.

Respecto del análisis realizado, el 55% de los reportes fueron emitidos por entidades financieras y cambiarias, el 14% por empresas emisoras de cheques al viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra, el 8% por remesadoras de fondos, junto a las sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro, que también representan el 8% de los reportes recibidos. Por último, el resto de los sectores de sujetos obligados reportaron el 15% del total de las operaciones sospechosas.

Del análisis de los ROS recibidos, surgieron una serie de hallazgos, por lo que resultó conducente comunicar a los diversos sectores de sujetos obligados las deficiencias generales y falencias percibidas, así como también informar las recomendaciones destinadas a mejorar la suficiencia argumentativa, integridad y oportunidad de dichos reportes para que contribuyan efectivamente a prevenir e impedir los delitos de LA, sus delitos precedentes y de FT.



Argentina presentó un caso exitoso de uso de inteligencia financiera durante el 46° Plenario del GAFILAT. La exposición estuvo a cargo del director de Análisis de la UIF, Alberto Mendoza y Juan Agustín Argibay Molina, titular del área de LA /FT de la PROCELAC.

Las observaciones registradas durante este ciclo y el detalle de las recomendaciones fueron reunidas en un documento que constituye una herramienta de guía y consulta para los sujetos obligados denominado “Análisis y evaluación de los reportes de operaciones sospechosas de los sujetos obligados”, que se encuentra publicado en la página web de la UIF.

Retroalimentación a los sujetos obligados sobre la calidad de los ROS

En el marco de la Recomendación 34 del GAFI, respecto de la guía y retroalimentación de las autoridades supervisoras a los sujetos obligados y dada la necesidad de mejora de la calidad de los reportes de operación sospechosa recibidos, se realizó durante el año 2022 un total de veinte encuentros con los diferentes sectores de los sujetos obligados.

Los encuentros virtuales, llevados a cabo entre el 26 de junio y el 16 de agosto de 2022, contaron con la presencia de más de 1600 usuarios registrados provenientes de los diferentes sectores y provincias y tuvieron como objetivo primordial brindar una adecuada formación para mejorar la calidad de los ROS, herramienta fundamental que nutre a la UIF para prevenir, impedir e investigar los delitos de LA/FT.



Federico Joaquín Denegri, sub director de la Dirección de Análisis y Luciana Trinchero, miembro del Consejo Asesor al frente del Seminario de Retroalimentación de ROS.



Actuación en el Poder Judicial

Dirección de Litigios Penales

Tal como se mencionó precedentemente, la UIF colabora activamente con el Poder Judicial en el marco de las causas penales en trámite aportando Informes de Inteligencia que orientan la recolección de pruebas.

Además, asume el rol de parte querellante en causas por LA/FT y/o sus delitos precedentes, previstos en el artículo 6° de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, e interactúa con las agencias regionales de la UIF a fin de llevar adelante la participación en las causas judiciales que tienen lugar en los distritos abarcados por dichas delegaciones, en virtud de la autorización otorgada por el Decreto N° 2226/08 del Poder Ejecutivo Nacional.

En el transcurso del año, la Dirección participó en cuatro juicios orales donde se investiga el delito de lavado de activos, según el siguiente detalle:

1- FLP 002436/2015/TO01 Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: YEBRA, MAURICIO ELÍAS Y OTROS s/INFRACCIÓN ART. 303, Tribunal Federal N° 1 de La Plata. Inicio debate en 2022.

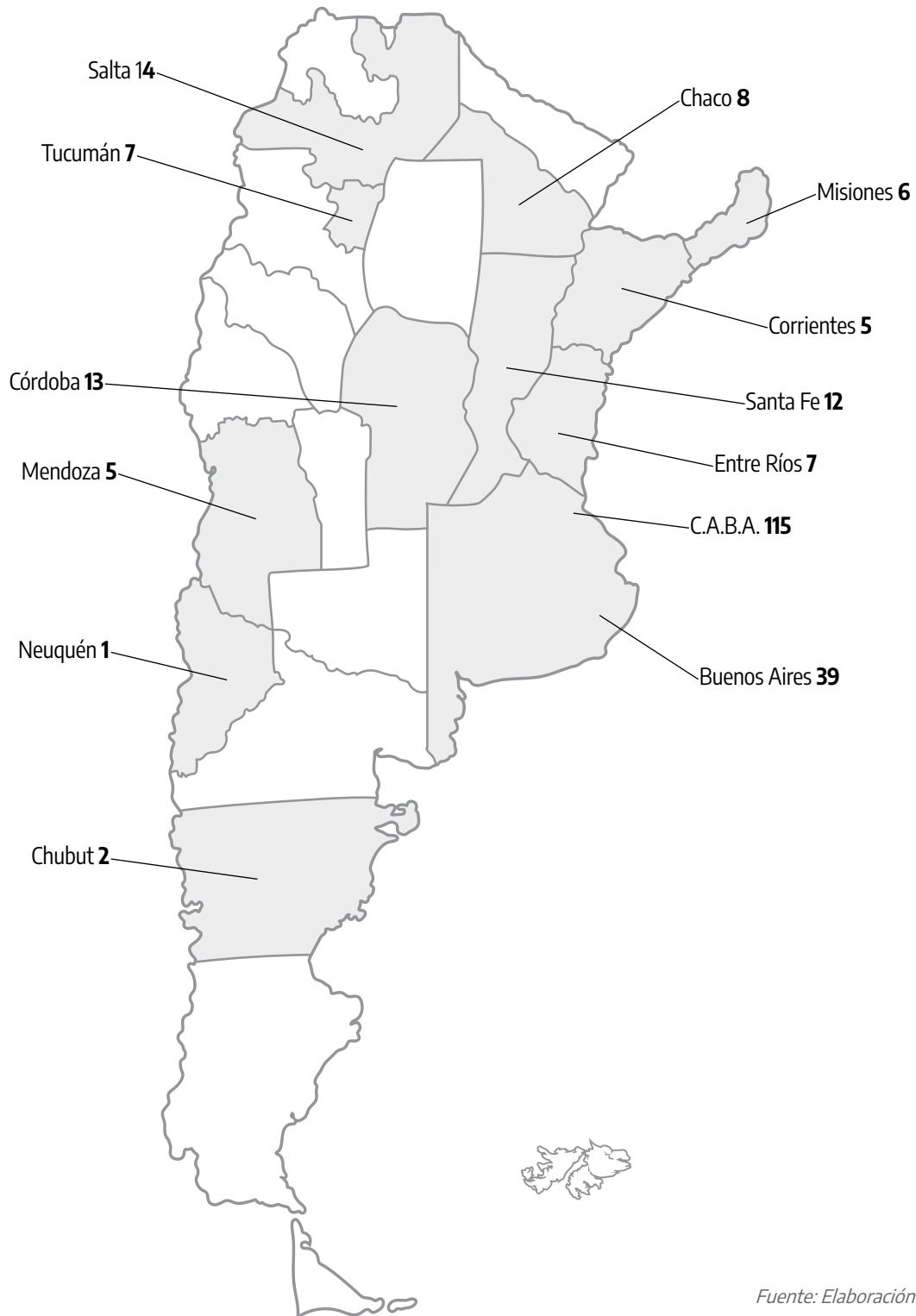
2- PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: CASTEDO, DELFIN REYNALDO Y OTROS S/ASOCIACIÓN ILÍCITA, ENCUBRIMIENTO (ART.277) Y INFRACCIÓN LEY 23.737 (ART.5 INC.C).

3- FLP 051010801/2012/TO01 Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: SÁNCHEZ GÁLVEZ. Tribunal Federal N° 2 de La Plata. Audiencia de debate inicio 11/10/2022.

4- FCT 003084/2016/TO01 - PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: ZAPPA, LEONEL ELIAS Y OTROS S/INFRACCIÓN ART. 303. 29 de marzo de 2022. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, dicta *sentencia de condena*. Al cierre de este informe se encontraba en Casación.

Asimismo, la UIF se encuentra trabajando como parte querellante en un total de 234 causas activas distribuidas a lo largo y ancho del país, mayormente concentradas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Salta.

Querellas totales por provincia



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

En 2022 se diversificaron las causas en las que la UIF se presentó como querellante.



Leandro Ventura y María Fernanda Cruz, autoridades de la Dirección de Litigios Penales.

Querellas totales por delito precedente

Tipo de delito	%
Narcotráfico	30,77%
Defraudación administración pública	27,78%
Contrabando	12,39%
Régimen penal tributario	9,40%
Trata de personas	7,69%
Intermediación financiera no autorizada	3,85%
Delitos de lesa humanidad	2,14%
Delito ambiental	2,14%
Administración fraudulenta	1,71%
Extorsión	1,28%
Robo	0,43%
Financiación del Terrorismo	0,43%

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Recupero de activos de origen ilícito

Acorde a los estándares internacionales (Recomendaciones 4 y 38 del GAFI) y las mejores prácticas respecto del recupero de bienes u otros activos involucrados en delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, la Unidad ha concentrado los esfuerzos en el decomiso de bienes que resultaron ser el beneficio de la actividad ilícita de la criminalidad organizada.

Mediante una política sistemática y eficiente se ha dado un importante paso tendiente a privar a las diferentes organizaciones delictivas de los medios económicos y financieros, eliminando así el estímulo para cometer nuevos delitos, contando para ello con la eficacia investigativa de los diversos órganos de persecución del estado.

Se tomó un rol activo con presentaciones en procesos en los cuales no necesariamente la UIF es parte, pero sí están involucrados bienes que guardan relación con el lavado de activos o sus delitos precedentes.

En ese marco, se elaboró un registro definitivo de los bienes decomisados, contando con la especial colaboración de las agencias regionales del Litoral y del Norte.

Durante el año 2022 se decomisaron 25 inmuebles, 15 automóviles, muchos de ellos de alta gama y se obtuvieron multas por la suma total de \$41.629.715,04, todos con sentencia firme.

Además, se decomisaron otros 27 inmuebles, 61 automóviles, dinero en efectivo U\$53.3364 (treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro dólares estadounidenses) y €10361 (diez mil trescientos sesenta y un euros), dos relojes de alta gama, depósitos en cuenta corriente y cajas de ahorro por U\$547.000 (cuarenta y siete mil dólares estadounidenses), activos de sociedades, entre otros, en causas sin sentencia firme.

Es dable resaltar que gran porcentaje de los inmuebles pertenecen al desprendimiento de una de las causas judiciales de mayor magnitud en las que se investigó la comisión del delito de narcotráfico, en la que la UIF se constituyó como parte querellante, reafirmando la participación del organismo en la lucha contra el narcotráfico y, principalmente, en lo que hace al recupero de activos provenientes del delito citado, prosiguiendo en la investigación del lavado de activos.

Asimismo, la UIF suscribió un convenio marco de colaboración y cooperación recíproca con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) el 6 de diciembre de 2022, con el objeto de prestar colaboración interinstitucional, a fin de participar, intervenir e intercambiar información en relación con los bienes sujetos a decomiso y/o extinción de dominio por delitos de criminalidad compleja, con el propósito de lograr su identificación, registro, valuación, localización, administración y venta, en caso de corresponder.



| La UIF
| en su rol Federal

Dentro de las competencias que tiene la UIF se encuentra la creación de las agencias regionales que considere necesarias en el resto del país para recibir, complementar y compatibilizar la información producida en las distintas jurisdicciones de acuerdo con el artículo 7° de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

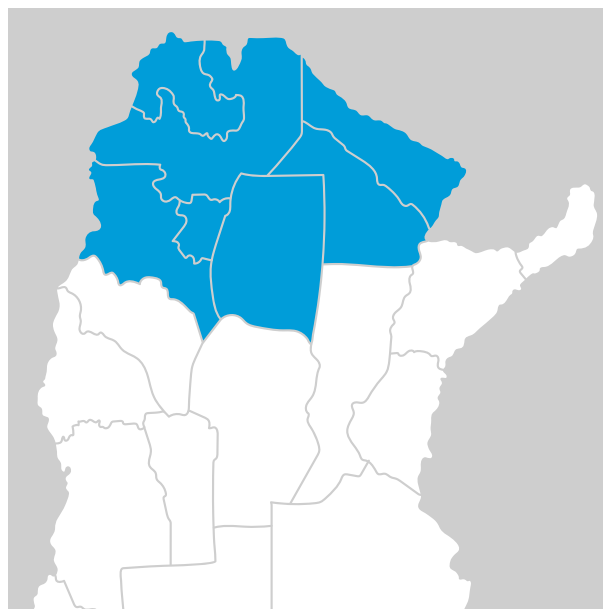
El rol federal de la UIF permite concientizar a los sujetos obligados que ejercen su actividad en el interior del país, como así también a los tribunales de justicia con los que el organismo colabora. El objetivo es mejorar la comunicación con los sujetos obligados, las entidades y organizaciones públicas y privadas, facilitar el envío y recepción de informes e insumos necesarios para la labor de la UIF y colaborar en el contralor de ilícitos a lo largo de la hidrovía y la zona de la triple frontera, en atención al interés nacional y la ubicación geográfica.

La UIF cuenta con dos agencias regionales que se localizan estratégicamente en la zona de frontera norte y litoral del país, con el objeto de fortalecer el trabajo de prevención de LA/FT en cada región.

Durante 2022, la UIF actuó por medio de ambas agencias regionales en las causas judiciales que tienen lugar en los distritos abarcados por cada una de esas delegaciones.

Agencia Regional Norte

Con sede en la ciudad de Salta, la jurisdicción de la Agencia Regional Norte comprende a las provincias de Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Salta y Jujuy. Es la oficina encargada de centralizar la información y controlar el LA/FT, haciendo énfasis en las actividades ilícitas cometidas tanto por organizaciones de escala nacional como internacional. De tal manera, cumple sus labores de supervisión del sistema de PLA/FT y participa en las investigaciones penales vinculadas con delitos de LA, sus delitos precedentes y FT, a la vez que difunde y promueve convenios de colaboración en ámbitos educativos y provinciales.



La actuación de la UIF desde esta delegación permitió impulsar con eficiencia respuestas a las problemáticas de las provincias afectadas en esa jurisdicción, acelerando los procesos administrativos para que la participación del organismo pueda ser útil y oportuna donde sea requerido, y también permitió otorgar valor agregado a las investigaciones por delitos complejos, otorgando a los actores del sistema de PLA/FT la posibilidad de contar con un acceso cercano y un contacto más fluido.

En la actividad diaria, se consolidó la colaboración con la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ), la Dirección de Litigios Penales y la Dirección de Supervisión de la UIF como el principal objetivo de la Agencia.

En ese contexto, el objetivo estratégico consistió en ampliar la red de trabajo de la UIF, no sólo a través de la cooperación en expedientes penales y en el efectivo cumplimiento del Plan Anual de Supervisión, sino además a través de la identificación de Oficiales de Enlace en las provincias y actores destacados del sector, facilitando la intermediación entre la oficina nacional de la UIF y los sujetos obligados de las provincias abarcadas por la Oficina Regional Norte y organismos públicos y privados, para posibilitar un mejor entendimiento del fenómeno del LA/FT en cada una de las jurisdicciones.

En materia de litigios penales, colaboró con la Dirección de Litigios Penales en los procesos judiciales penales en los que se investigaron los delitos de LA/FT en dichas provincias, a fin de facilitar la intervención de la UIF como querellante en los casos en los que se estime pertinente y/o el recupero de los activos.

La delegación posee como particularidad que entre su jurisdicción coexisten el nuevo Código Procesal Penal Federal de la Nación (en Salta y Jujuy) -Ley N° 27.063 promulgado según decreto 2321/2014- de corte acusatorio, lo que no solo cambia el paradigma en la actuación de la persecución penal, sino que también asigna roles y funciones diferentes a la Jurisdicción Federal y el Ministerio Público con respecto a las asignadas en el antiguo sistema procesal “mixto”.

Durante el 2022, la Agencia Regional participó en diferentes juicios orales, entre los cuales caben destacar los siguientes:

1- Juicio oral de la Causa “PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: CASTEDO, DELFÍN REYNALDO Y OTROS S/ASOCIACIÓN ILÍCITA, ENCUBRIMIENTO (ART.277) Y INFRACCION LEY 23.737 (ART.5 INC.C), el cual se reanudó el 2 de febrero de 2022 y todos los miércoles sucesivos, finalizando el 7 de diciembre del 2022, con la lectura del veredicto, postergando la publicación de sus fundamentos para Marzo del 2023.

2- Causa N° 175/2018, caratulada: “REY HECTOR HORACIO Y OTROS S/ SUP. INFRACCIÓN ART. 303 C.P” en trámite ante el Tribunal Oral Federal de Resistencia.

Decomisos

El 3 de junio de 2022, el Tribunal Oral Federal de Jujuy dispuso el decomiso de dinero secuestrado en el marco de la Causa N° FSA 3072/2015/TO2 caratulada “CÁCERES, Daniel Enrique s/ infracción art. 303”, el cual ascendía a la suma de U\$S 17100- (dólares estadounidenses diecisiete mil cien). La UIF intervino en el proceso por medio de la Agencia para solicitar el efectivo cumplimiento del artículo 27 de la Ley N° 25.246, el cual determina que el destino del dinero y los otros bienes o recursos secuestrados judicialmente serán afectados a favor del organismo antilavado argentino.

El 8 de julio, el Tribunal Oral Federal de Resistencia, en el marco de la causa FRE 007609/2015/

TO01 “PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: HAZZI, VICTOR EDGARDO Y OTROS S/ASOCIACIÓN ILÍCITA Y INFRACCIÓN ART. 303 PRESENTANTE: GONZALEZ, MIRIAN BEATRIZ Y OTRO”, dispuso decomisar los bienes muebles e inmuebles, el dinero en efectivo, depósitos y demás elementos que fueran objeto y/o medio del delito de lavado de activos, como así también de todo otro bien del cual se dispusiera su embargo en la causa, poniendo los mismos a disposición de las autoridades correspondientes, teniendo como fundamento en su sentencia el artículo 27 de la Ley N° 25.246.

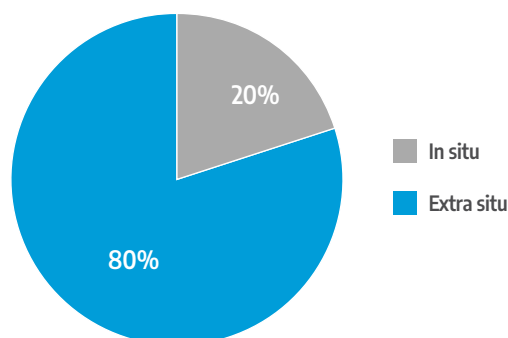
En virtud de ello, la UIF, a través de la Agencia Regional Norte, intervino para solicitar la efectiva aplicación del artículo 27 de la Ley N° 25.246, el que determina el destino de los bienes decomisados a favor del organismo.

Supervisiones

La colaboración de la Agencia con la Dirección de Supervisión de la UIF es fundamental en los procesos de identificación y control de los sujetos obligados que tienen su sede en alguna de las provincias que integran la Regional Norte en relación al cumplimiento con las obligaciones en materia de prevención de LA/FT.

Se llevaron a cabo treinta supervisiones correspondientes al Plan Anual 2022. Se realizaron seis supervisiones in situ y veinticuatro supervisiones extra situ. En las mismas se tuvieron en cuenta a distintos sujetos obligados radicados en las provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa, con el objetivo de verificar el nivel de cumplimiento con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable, tales como: el instrumento de constitución, el acta de designación del oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos para la prevención de LA/FT, el registro de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales detectadas, el plan anual de auditoría interna y el programa de capacitación interna, entre otros.

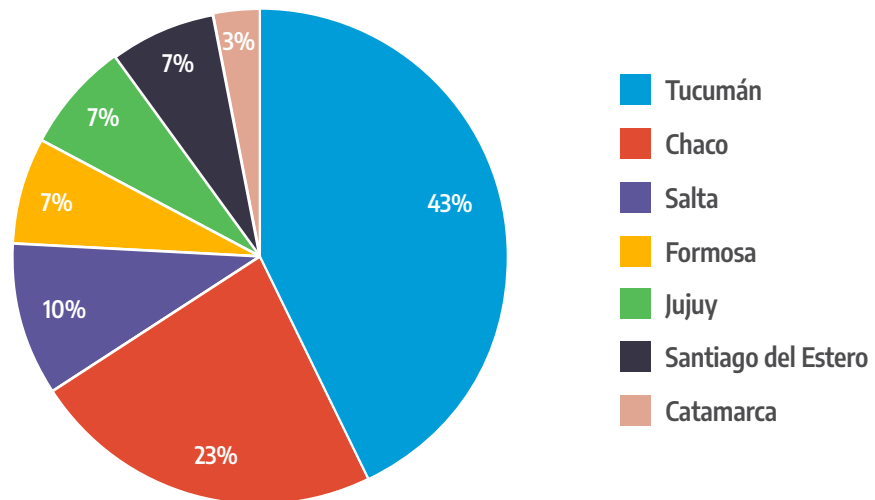
Modalidad de supervisiones realizadas por la Agencia Regional Norte



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

En las supervisiones previstas se abarcaron las siete provincias que conforman la Agencia Regional Norte (AGN), localizándose la mayoría en Tucumán y Chaco.

Supervisiones realizadas en cada una de las provincias que conforman la AGN



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Participación en actividades

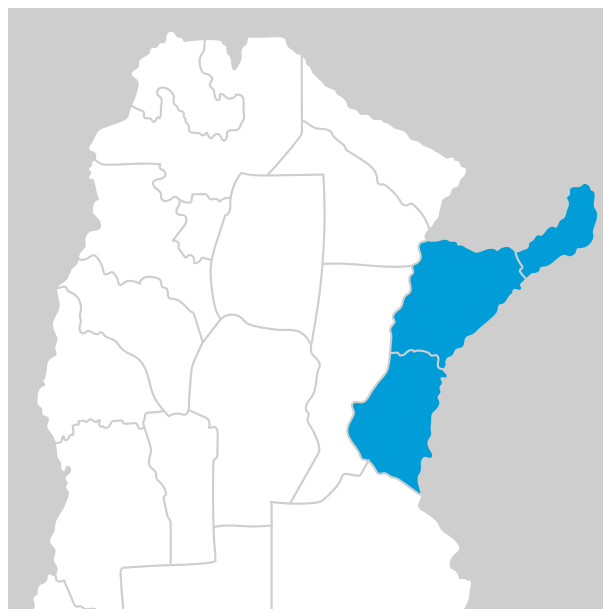
El 27 de mayo el coordinador de la Agencia participó de la Mesa Interinstitucional de lucha contra la trata, la cual se llevó a cabo en la sede de la Casa de Gobierno de la Provincia de Salta, en la que se inauguró la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Lucha Contra la Trata de Personas. Participaron del encuentro organismos provinciales, delegaciones del Estado Nacional en la provincia, representantes del Ministerio Público Fiscal y sindicatos con competencia directa o indirecta en temas vinculados a la prevención, persecución del delito de trata y protección y asistencia a las víctimas.

Asimismo, el 29 de julio agentes de la Agencia Regional participaron de la actividad de sensibilización y prevención en conmemoración del Día Mundial de lucha contra la Trata y explotación de personas, la cual también contó con la presencia de representantes de organismos provinciales y nacionales como el Comité de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, Ministerio Público Fiscal, INADI, Gendarmería Nacional entre otros integrantes de la Mesa Interinstitucional de lucha contra la trata y explotación de personas impulsada por la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la provincia de Salta.

Agencia Regional Litoral

Con sede en la ciudad de Posadas, la jurisdicción de la Agencia Regional Litoral (ARL) comprende a las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos. Se ocupa de centralizar la información y controlar el LA/FT con especial énfasis en las actividades ilícitas cometidas en la frontera noreste y encontrar soluciones adecuadas a sus características particulares.

La Agencia trabajó en la realización de actividades tendientes a mantener una colaboración continua con los diversos tribunales de la región, contribuyendo a generar un cambio de paradigma en materia de recupero de activos, a intensificar la relación con los sujetos obligados, a aumentar su propensión al cumplimiento normativo y a ejercer la representación de la UIF ante otros organismos públicos en la región.



Paralelamente a la tramitación de los procesos instructorios, la ARL participó en diferentes juicios orales donde se investiga lavado de activos, entre ellos:

1- “PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: ZAPPA, LEONEL ELIAS Y OTROS S/INFRACCIÓN ART. 303, del Tribunal Oral de la ciudad de Corrientes Capital, por la que se condenó a CATORCE (14) de los acusados y el decomiso de los bienes provenientes de infracciones al Régimen Penal Cambiario.

2- FCT 006354/2015/TO02, caratulado “IMPUTADO: BOSCHETTI, HORACIO ADRIAN Y OTROS S/ INFRACCION ART. 303, INF. ART. 310 – INCORPORADO POR LEY N° 26.733 y ASOCIACIÓN ILÍCITA SOLICITANTE: CRISTIA, PATRICIA JULIAN Y OTROS” ante el Tribunal Oral de la ciudad de Corrientes Capital referido precedentemente. Respecto del Debate Oral, cabe aclarar que previo a su iniciación se condenó a tres de los cinco acusados por vía de Juicio Abreviado, aplicando penas de tres y cinco años, así como también se aplicó una multa y el decomiso de todos los bienes derivados de la actividad de Intermediación Financiera No Autorizada.

Decomisos

La Agencia brindó asistencia a los Juzgados Federales de la región en la formación de legajos patrimoniales y trabajó en el aseguramiento, preservación y administración de los bienes secuestrados, en el marco de las nuevas querellas incorporadas.

En el mes de agosto del año 2022, el Tribunal Oral de la ciudad de Corrientes dispuso la entrega definitiva de tres vehículos de alta gama a favor de la Unidad, por su participación como querellante en los autos caratulados “RODRÍGUEZ, ROBERTO EDUARDO; SANTA ELBA AQUINO; DANIELA ROCÍO VILLALBA, ROSA GLADYS RAMOS; JOSÉ RAFAEL GLIBOTA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA, Y GRISELDA ROMINA SOSA S/LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO (ART. 303 CP)”, autorizando además su remate en subasta pública.

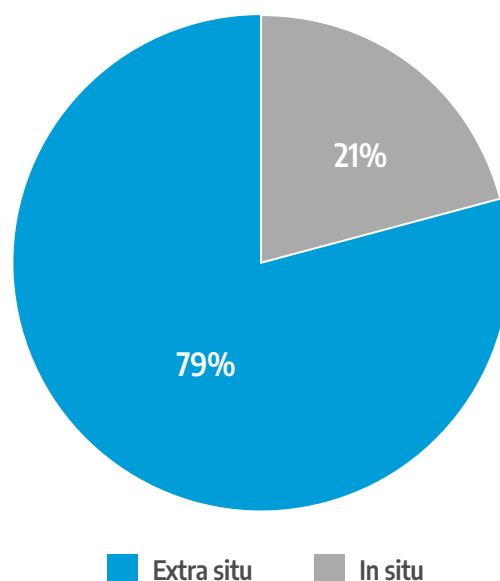
A su vez, en el marco de la causa citada precedentemente se resolvió entregar con carácter definitivo a la UIF la posesión de dos inmuebles.

Supervisiones

En coordinación con la Dirección de Supervisión y en el marco del Plan de Supervisión elaborado por la referida área, esta delegación inició veintinueve supervisiones dirigidas a distintos sectores de sujetos obligados, como personas jurídicas que hayan recibido donaciones o aportes de terceros; profesionales matriculados por Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; administradores fiduciarios; personas humanas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar y sociedades de capitalización y ahorro.

Se realizaron siete supervisiones in situ y veintitrés supervisiones extra situ, y se tuvieron en cuenta a distintos sujetos obligados radicados en Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

Modalidad de supervisiones realizadas por la Agencia Regional del Litoral



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Como consecuencia, hacia finales de año se completaron 14 de ellas, de las cuales 12 fueron archivadas y en las dos restantes se inició la apertura de sumario.

Por otro lado, también se concluyeron 16 supervisiones iniciadas años anteriores dirigidas a los siguientes sectores: despachantes de aduana; empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra; personas jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades, filatélica, numismática, joyas o bienes con metales o piedras preciosas; Registros Públicos, personas humanas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar; entidades financieras, cambiarias y otros.



Juan Carlos Otero, presidente de la UIF, y Nicolás Vergara, el jefe de Gabinete, junto a los coordinadores de las Delegaciones Regionales del Norte y Litoral, Oscar Pedro Guillén y Gabriela Barrionuevo.

Firma de convenios

La Agencia Regional Litoral propició la firma de un convenio con el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones mediante el cual, entre otras cuestiones, el organismo provincial se comprometió a informar las anomalías y/o irregularidades que puedan vincularse a maniobras de lavado de activos detectadas en el análisis de la información sobre operaciones de comercio y/o contrabando transnacional de fauna y/o flora nativa, de carnes silvestres, de material forestal. Por otro lado, se acordó el intercambio de información en relación con las conclusiones de sumarios por violaciones a las normas antilavado, así como también respecto de las recomendaciones efectuadas a los operadores en orden al cumplimiento de dicha normativa.



La UIF en el ámbito internacional

Dirección de Coordinación Internacional

Debido al carácter transnacional de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, la cooperación internacional, el intercambio de información entre Unidades análogas del exterior y la inteligencia financiera son herramientas fundamentales para la misión específica de la UIF.

La Dirección de Coordinación Internacional (DCI) tiene asignada la responsabilidad de promover iniciativas y participar en actividades internacionales en materia de prevención y detección de ilícitos de LA/FT.

Al cabo del 2022 desde la DCI, la UIF potenció su participación en el ámbito internacional mediante reuniones estratégicas con organismos como GAFI, GAFILAT, GELAVEX (Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos) y el Grupo EGMONT. En cada uno de esos ámbitos se efectuaron aportes con el fin de contribuir a fortalecer la estrategia internacional sobre prevención y control de LA/FT/FP.

En dicho marco, la DCI llevó a cabo la coordinación respecto del intercambio de información con otras UIF del mundo, guardando el mismo secreto y confidencialidad con que se analiza, trata y protege a la información proveniente de fuentes nacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Asimismo, asistió a la presidencia del organismo en la interacción, coordinación y representación nacional ante el Grupo EGMONT, el GAFI, el GAFILAT, el GELAVEX, la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA) y demás



Diego Gamba, director de Coordinación Internacional, fue uno de los capacitadores en el 16° curso sobre los Estándares del GAFI, realizado en Corea del Sur.

organizaciones internacionales o regionales vinculadas con la prevención o combate contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. A tales fines, se elaboraron informes técnicos, se llevó a cabo el análisis de documentos y trabajos preparatorios para las reuniones internacionales y regionales, las que tuvieron como principal objeto contribuir al fortalecimiento de la estrategia internacional sobre prevención y control de LA/FT/FP.

GAFI

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es una organización intergubernamental creada en 1989 por los países integrantes del G-7⁹, que fija los estándares internacionales y promueve la efectiva implementación de políticas, medidas legales, regulatorias y operativas para prevenir y combatir el LA/FT/FP, así como también otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional, la seguridad y la paz mundial.



Juan Carlos Otero, presidente de la UIF, asistió al VI Plenario del GAFI bajo la presidencia alemana del Dr. Marcus Pleyer, celebrado en París del 2 al 4 de marzo.

Actualmente, el GAFI cuenta con 39 miembros, 37 jurisdicciones y dos organizaciones regionales, la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo-, nueve miembros asociados -grupos regionales como GAFI- y veintitrés organizaciones observadoras. La República Argentina es miembro pleno desde el año 2000.

9 Conformado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido.

Las autoridades de la UIF integraron parte de la delegación argentina que estuvo presente en las dos reuniones plenarias del GAFI desarrolladas en París (entre el 2 y 4 de marzo, y entre el 18 y 21 de octubre) y en Berlín (entre el 14 y 17 de junio).

Además, y tras los años de restricciones por la pandemia de COVID-19, el Instituto de Capacitación del GAFI abrió sus puertas en la República de Corea para el entrenamiento presencial correspondiente al “16° curso en español de capacitación sobre los Estándares del GAFI”, al que asistieron representantes de quince jurisdicciones del GAFILAT. Allí, la UIF Argentina aportó un capacitador.

En este sentido, cabe señalar que el GAFI lleva adelante estas actividades de formación y apoyo para fortalecer la comprensión de los países acerca de sus estándares, mejorar la implementación de los regímenes nacionales para combatir el LA/FT/FP, así como también para ayudar a los organismos regionales en la realización de las evaluaciones mutuas.

GAFILAT

Por su parte, en el mes de mayo coordinadores nacionales de los distintos países que conforman el GAFILAT se reunieron en Buenos Aires para repasar y discutir temas de relevancia estratégica y el avance del plan de acción aprobado para el 2022. Durante el encuentro, por iniciativa de la UIF, Argentina se postuló como candidata para ser sede del Plenario de la reunión XLVI del GAFILAT, propuesta que finalmente resultó aceptada.

En este sentido, la UIF participó de la **XLVI reunión de representantes** y grupos de trabajo del GAFILAT que se desarrolló en Buenos Aires entre el 12 y 16 de diciembre, contando con la presencia



El XLVI Plenario del GAFILAT, con la presencia en Buenos Aires de las delegaciones de los dieciocho países miembro se desarrolló en el Palacio San Martín.

de las delegaciones de los dieciocho países miembros, además de EEUU, Alemania, Inglaterra, España, Francia y observadores como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Organización de los Estados Americanos (OEA).



Reunión de representantes y grupos de trabajo del GAFILAT. Por decisión unánime, Argentina volvió a ser sede de un plenario del grupo regional latinoamericano.

Por otro lado, durante la XLV Reunión del Pleno de Representantes de GAFILAT, que tuvo lugar entre el 25 y el 29 de julio en Quito, Ecuador, se anunció que nuestro país había sido designado como co-coordinador del Grupo de Trabajo de Capacitación y Desarrollo (GTCD) del GAFILAT.



Juan Carlos Otero, presidente de la UIF, y Agustín Carrara, coordinador nacional del Programa de Coordinación Nacional ALA/CFT de Argentina, junto a Carla Mera, presidenta pro tempore del GAFILAT.

Grupo EGMONT

El Grupo Egmont (GE) es una organización conformada por 167 Unidades de Inteligencia Financiera de todo el mundo que proporciona una plataforma para el intercambio seguro e inmediato de inteligencia financiera para combatir el LA/FT.

El GE apoya activamente los esfuerzos de sus socios internacionales y otros actores a fines de asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones y las declaraciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), los Ministros de Finanzas del G20 y del GAFI. A su vez, contribuye a mejorar el entendimiento de los riesgos de LA/FT por parte de los actores relevantes para lo cual no solamente establece estándares de cumplimiento reflejados en su Carta y en los Principios para el Intercambio de Información entre Unidades de Inteligencia Financiera, sino que también recurre a la experiencia operativa de las Unidades que lo conforman para discutir políticas y regulaciones sobre LA/FT, y su implementación.

La UIF Argentina es miembro del GE desde su admisión en el Plenario de Sídney, Australia, desarrollado en julio de 2003, y participa activamente en las reuniones de los Grupos de Trabajo y en los Plenarios aportando y compartiendo experiencias y conocimientos en la elaboración de documentos técnicos e intercambiando información con sus pares.

En función de ello, en 2022, la UIF participó en:

- Reunión Grupo de Trabajo del Grupo Egmont y jefes de las UIF de manera virtual (entre los días 28 de enero y 4 de febrero de 2022).
- Reunión del grupo regional de las Américas del Grupo Egmont de manera virtual (9 de febrero de 2022).
- 28ª Reunión Plenaria del GE en Riga, Letonia (entre los días 10 y 15 de julio de 2022). Bajo la consigna “**Nuevas formas de impulsar la eficacia de la UIF en un entorno basado en riesgo**”. En el encuentro se propuso fortalecer los lazos entre las 167 UIFs de todo el mundo que conforman el GE en lo relativo a intercambio de información de inteligencia referida a PLA/CFT, como así también en relación a la implementación de políticas y procedimientos para la asistencia técnica y entrenamiento especializado en la materia.



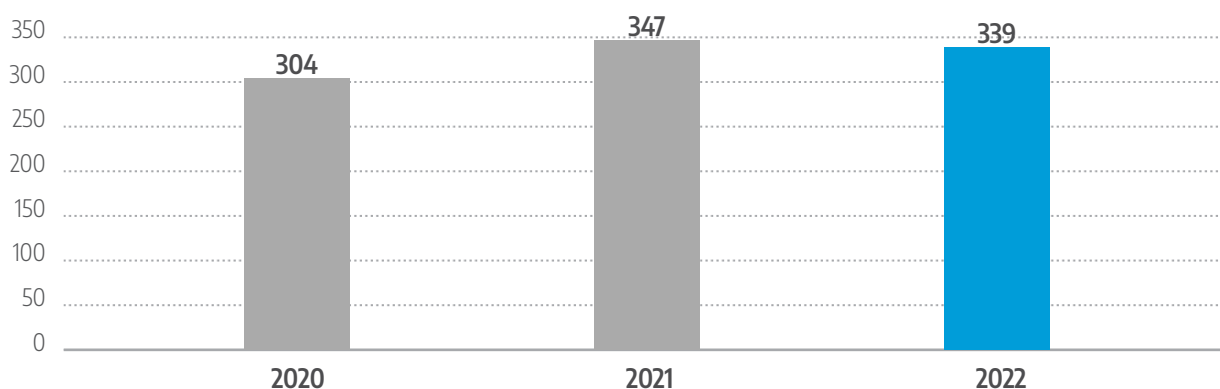
Juan Martin Carniel del Departamento de Coordinación Internacional representó a la Argentina en la 28ª Reunión Plenaria del Grupo Egmont realizada en Riga, Letonia.

Red Segura Egmont

El GE brinda una plataforma encriptada -Red Segura Egmont (ESW, sus siglas en inglés)- a través de la cual las UIFs cursan sus requerimientos en términos de reserva y seguridad. De esta manera, existen cuatro tipos de intercambio de información con Unidades análogas extranjeras:

Divulgaciones espontáneas enviadas (DEE): son aquellas divulgaciones realizadas por la UIF Argentina y enviadas a otras UIFs del mundo a través de la Red Segura. Durante el 2022, se realizaron en total 339 DEE. Se efectuaron envíos de información financiera a todas las jurisdicciones del Grupo Egmont.

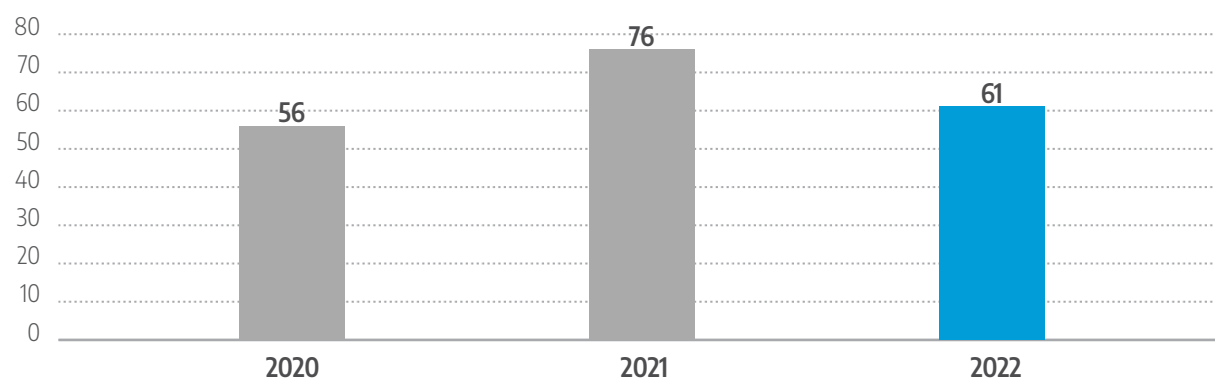
Cantidad de DEE por año



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Divulgaciones espontáneas recibidas (DER): son aquellas divulgaciones recibidas por la UIF Argentina de otras UIFs del mundo a través de la Red Segura. Durante el 2022, se han recibido en total 61 DER.

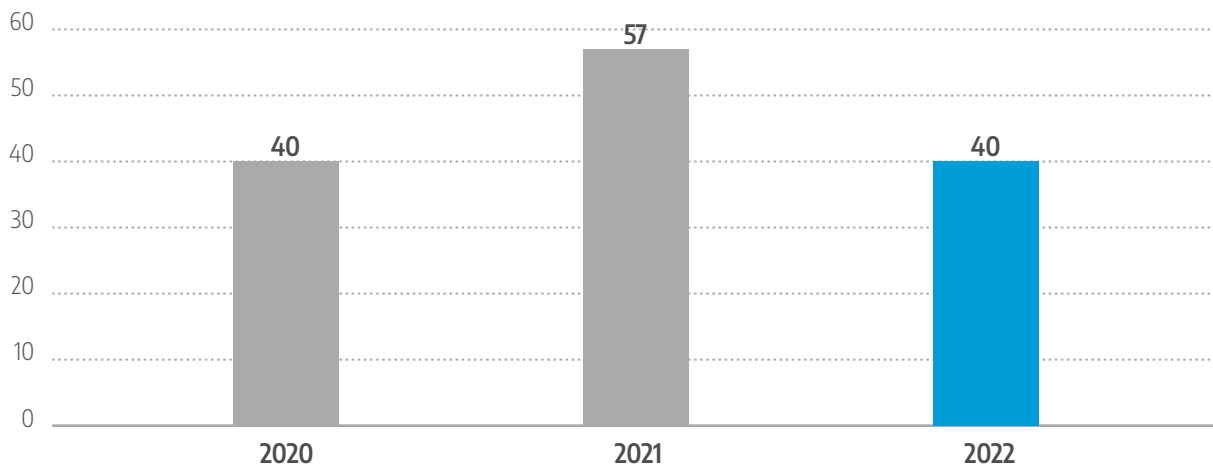
Cantidad de DER por año



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Solicitudes de información recibidas (SIR recibidas): son aquellas solicitudes de información recepcionadas por la UIF Argentina, provenientes de otras UIFs del mundo. Durante el 2022, se recibieron 40 SIR. En este sentido, en caso de existir información requerida de Unidades análogas del exterior, la UIF Argentina realiza informes con la información correspondiente para su posterior envío por la Red Segura.

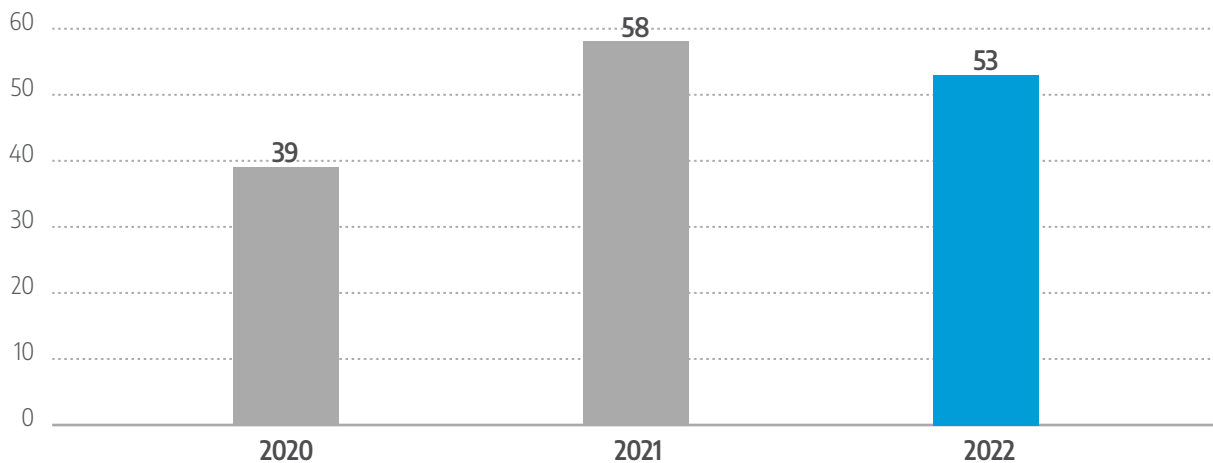
Cantidad de SIR recibidas por año



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Solicitudes de información recibidas respondidas (SIR respondidas): son aquellas respuestas, envíos de informes, datos e información relevante, ante pedidos de otras UIFs del mundo a través de la Red Segura. Durante el 2022, la UIF Argentina ha respondido 53 SIR. El organismo ha resuelto además solicitudes recibidas en el 2019 que no fueron respondidas en ese momento.

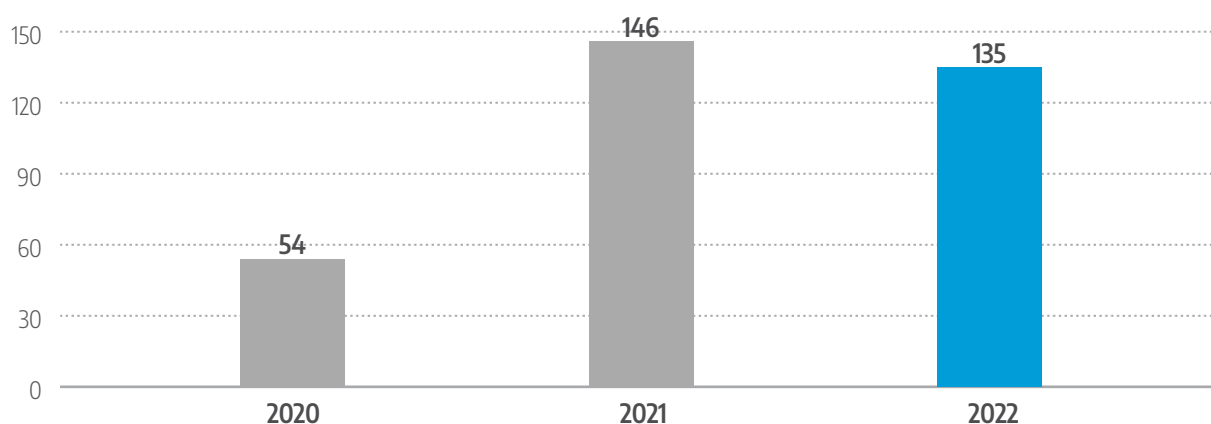
Cantidad de SIR respondidas por año



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Solicitudes de información enviadas (SIE enviadas): durante el año, el organismo ha enviado a través de la Red Segura un total de 135 solicitudes de información a otras Unidades análogas del exterior para obtener información de interés para llevar a cabo el análisis de un caso de LA/FT o, para colaborar con los órganos judiciales o el Ministerio Público Fiscal en alguna causa penal en trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, inc. 3 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Cantidad de SIE enviadas por año



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

GELAVEX

El GELAVEX es un foro hemisférico destinado a discutir y proponer líneas de acción para prevenir y contrarrestar el lavado de activos en las Américas. Fue creado a través de la convocatoria a la “Primera Reunión del Grupo Interamericano de Expertos para elaborar Reglamentos Modelo sobre el Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas”, en noviembre de 1990.

Actualmente, se encuentra conformado por dos Subgrupos de Trabajo: el grupo de trabajo de Cooperación Internacional y Decomisos y el grupo de Coordinación entre Unidades de Inteligencia Financiera y Organismos de Investigación Criminal (OIC), del cual la UIF Argentina forma parte.

Durante los días 17 y 18 de mayo de 2022, la UIF Argentina participó de la **52ª Reunión del GELAVEX**, convocada por el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) de la OEA. El objetivo del encuentro, dirigido a expertos en prevención y combate del Lavado de Activos de los Estados Miembros de la OEA, fue dar seguimiento al Plan de Trabajo aprobado y a las recomendaciones acordadas en la reunión anterior, desarrollada en noviembre de 2021.

Durante la reunión se puso de manifiesto el apoyo y compromiso para cumplir los objetivos que fortalezcan el trabajo y la cooperación internacional e interinstitucional. Además, se trataron los avances de los documentos, entre ellos la “Guías de técnicas de identificación e investigación en

casos de lavado de activos procedente de corrupción política” y otros informes de los grupos de trabajo. Por otro lado, se abordó el Informe de los avances del cumplimiento del Plan de Trabajo 2021-2022, presentado por la presidencia pro-tempore ejercida por México.

Asimismo, la UIF participó con voz y voto de la **53ª Reunión del GELAVEX** llevada a cabo el 16 de noviembre de 2022.

A su vez, el organismo asistió a la **52ª Reunión Ordinaria del Mercosur Financiero (SGT-4)** que tuvo lugar virtualmente entre el 17 y el 19 de octubre, en la que la UIF expuso los ejes fundamentales del Proyecto de reforma de la Ley N° 25.246 presentado al Congreso el 31 de mayo, por el que se propicia una actualización sustancial del sistema LA/FT.

MOUs

La UIF suscribió un Memorando de Entendimiento con la UIF de México mediante el cual se estableció el intercambio de información y acciones de cooperación entre ambas Unidades, a fin de fortalecer las políticas de prevención en materia de LA/FT/FP. Ambos organismos se comprometieron, sobre la base del principio de reciprocidad, a cooperar, intercambiar y analizar información de inteligencia bajo los estándares internacionales de seguridad, confiabilidad, eficiencia y eficacia, y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de cada país.



El presidente de la UIF, Juan Carlos Otero, y el director General de Regulaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera de México, Sandino Luna, firmaron el Memorando de Entendimiento.





| Áreas transversales de la UIF

Dirección de Asuntos Jurídicos

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es responsable de asesorar a diversas áreas del organismo respecto de la aplicación de las normas legales y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones de la UIF.

Está compuesta por el Departamento de Dictámenes, que efectúa el control de legalidad de los actos administrativos mediante la emisión de dictámenes jurídicos relativos tanto a los asuntos de carácter administrativo que competen al funcionamiento del organismo (laboral, contractual, emisión de normas, entre otros), así como también en el marco de los sumarios administrativos que se inician a los sujetos obligados. Por otra parte, mediante el Departamento de Asuntos Contenciosos, ejerce la representación y el patrocinio letrado de la UIF en expedientes que tramitan ante el fuero contencioso administrativo y demás actuaciones radicadas en otros fueros, con excepción de las causas penales.

Departamento de Dictámenes

La DAJ intervino en cuestiones relacionadas con la contratación, recategorización y/o reconocimientos al personal de esta UIF, al igual que en las gestiones de compras y contrataciones que resultaron esenciales y/o urgentes para el correcto desarrollo de las funciones a cargo de esta Unidad.

Durante el 2022 se emitieron 764 dictámenes jurídicos de acuerdo al siguiente detalle efectuado en función del tema involucrado:

- Dictamen y proyecto de acto administrativo para la aprobación del Plan Anual de Supervisión 2022.
- Recursos Humanos: **125** proyectos de actos administrativos.
- Compras y contrataciones: **49** dictámenes.
- Convenios: **21** dictámenes
- Modificación normativa: **13** dictámenes
- Oficios y pedidos de acceso a información pública: **23** dictámenes.
- Expedientes emitidos para apertura de sumarios: **66** dictámenes.
- Expedientes emitidos para clausura de sumarios: **136** dictámenes
- Expedientes emitidos para archivo de sumarios: **287** dictámenes.
- Pronunciamientos técnicos respecto de temas diversos: **43** dictámenes.

Ello, sumado a los 170 proyectos de actos administrativos elaborados por la Dirección.

En consonancia con los principios de celeridad, economía y sencillez, la Dirección simplificó los circuitos administrativos en los actos genéricamente llamados actos de la administración -aquellos originados en la actividad interna o interorgánica de la Administración-, conforme la doctrina reiterada de la Procuración del Tesoro de la Nación, de observancia obligatoria para los Servicios Jurídicos del Estado (Dictámenes 267:004, entre otros).

En consecuencia, se afectaron los recursos liberados al tratamiento de cuestiones sustantivas, tales como el control de legalidad de los procedimientos sumariales a los sujetos obligados. De igual modo, se logró una mejora sustancial en los plazos de producción de los dictámenes, con la consiguiente reducción de expedientes pendientes de tratamiento cuya prescripción opera en el año 2023.

Departamento de Asuntos Contenciosos

Durante el curso del año 2022 se notificaron a la UIF diez recursos directos, se mantuvo la carga sistemática de datos en el Sistema de Seguimiento de Juicios de la Procuración del Tesoro (SIGEJ) y se conformó una base de datos compartida con otras direcciones, la cual contiene los antecedentes jurisprudenciales relativos a los planteos articulados en los recursos directos con resultados relevantes.

Ingreso de multa por procesos judiciales y gestiones extrajudiciales

En aquellos procesos judiciales en que los Tribunales confirmaron sanciones de multa impuestas por la UIF y con intervención del Departamento de Asuntos Contenciosos, se obtuvieron ingresos para el Estado Nacional por la suma de \$66.725.953,06 (sesenta y seis millones setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y tres pesos con seis centavos).

A su vez, el Departamento continuó con el inicio de procesos de ejecución de multas en aquellos casos en los que los sumariados no habían realizado el pago correspondiente.

Por último, cabe destacar que se gestionó exitosamente el cobro extrajudicial de multas impuestas firmes e impagas en dieciocho expedientes administrativos, con los consiguientes ingresos de fondos al erario.

Recursos directos

Se dictaron sentencias favorables a la UIF en los procesos en los que se discutió el fondo de la cuestión y en la mayoría de los procesos tramitados en sede administrativa se confirmaron las multas impuestas por la UIF en el marco del procedimiento sumarial.

Los pronunciamientos que a continuación se detallan, resultan relevantes en función de que

confirman doctrina jurisprudencial respecto a las competencias de esta UIF y, en algunos casos, contienen doctrina novedosa, a saber:

1- “HCI SA Y OTROS c/ UIF s/CÓDIGO PENAL - LEY N° 25.246 - DTO. 290/07 ART. 25” EXPTE. N° 4246/2020” - CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL – SALA III

Fecha de Resolución: 21 de abril de 2022

La Sala interviniente resolvió confirmar la Resolución UIF N° 2/2020 y rechazar el recurso directo interpuesto por la actora, con costas. La referida resolución impuso al sujeto obligado (HCI S.A.) y a su órgano de administración una multa a cada uno de ellos por la suma de \$16.356.132 (pesos dieciséis millones trescientos cincuenta y seis mil ciento treinta y dos). La sentencia es importante para la UIF porque confirmó la imposición de una multa por el doble del valor de la operatoria no reportada.

Asimismo, cabe destacar que el 6 de septiembre de 2022 la Sala interviniente denegó el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la parte actora.

2- “HSBC BANK ARGENTINA SA Y OTROS c/ UIF s/CÓDIGO PENAL - LEY N° 25.246 - DTO 290/07” EXPTE. N° 62978/2019; y “ESTÉVEZ, MIGUEL ÁNGEL c/ UIF s/CÓDIGO PENAL - LEY N° 25.246 - DTO. 290/07 ART. 25” EXPTE. N° 63597/2019 - CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL – SALA III

Fecha de la Resolución: 27 de octubre de 2022

En estas actuaciones, el Tribunal resolvió rechazar los recursos de apelación directa interpuestos en las Causas Nros. 62978/2019 y 63597/2019, con costas a cargo de la parte actora (art. 68, primer párrafo del Código Procesal).

En el Expediente N° 63597/19, la UIF mediante el dictado de la Resolución UIF N° 98/2019 impuso al oficial de cumplimiento y miembros del Directorio del HSBC BANK ARGENTINA S.A., una sanción de multa por la suma de \$206.500 (pesos doscientos seis mil quinientos) en virtud de los incumplimientos detectados y probados en infracción a los arts. 21, inc. a), de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, 13 ap. II, 14 ap. I inc. i), 23 y 24 inc. e) de la Resolución UIF N° 121/2011 –conf. art. 24, incs. 1) y 3), de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias- y a HSBC BANK ARGENTINA S.A., idéntica sanción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24, incs. 2) y 3), de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

3- “COOPERATIVA DE CRÉDITO MULTICRED LIMITADA c/ UIF s/CÓDIGO PENAL - LEY N° 25.246 - DTO. 290/07 ART. 25” EXPTE. N° 44012/2019 - CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL – SALA III

Fecha de Resolución: 13 de abril de 2022

La Sala interviniente resolvió rechazar el recurso directo interpuesto por la actora, con costas y confirmar la validez de la Resolución UIF N° 62/2019, por la que se impuso una multa de \$420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil) al sujeto obligado e idéntico monto a sus directores.

4- “GUTMAN, MARTÍN DIEGO c/ UIF (RESOL N° 37/19 - EX 2489/13) s/ CÓDIGO PENAL - LEY N° 25.246 - DTO. 290/07 ART. 25” EXPTE. N° 5110/2020 - CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL – SALA IV

Fecha de la Resolución: 11 de octubre de 2022

La Sala interviniente rechazó el recurso directo interpuesto por el escribano y confirmó la Resolución N° 137/2019 dictada por la UIF por la que se aplicó una sanción de multa por la suma total de \$90.000 (pesos noventa mil) al escribano sumariado.

Asimismo, cabe destacar que fueron rechazadas las pretensiones cautelares de suspensión de efectos del acto administrativo sancionador.

5- “BAU, CRISTIAN FLAVIO Y OTRO c/ UIF (EX 25/18 - RESOL N° 9/22) s/CÓDIGO PENAL - LEY N° 25246 - DTO. 290/07 ART. 25” EXPTE. N° 27530/2022 - CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL – SALA I

Fecha de la Resolución: 20 de octubre de 2022

El Tribunal resolvió rechazar la medida cautelar interpuesta por la actora.

En su decisorio, la Sala argumentó: “...*Que la ausencia de los requisitos examinados lleva, de conformidad con la previsión del artículo 13, inciso 1, de la ley 26.854, a desestimar la medida cautelar solicitada dado que es necesario que se encuentren configurados todos los requisitos contemplados normativamente para su procedencia...*” y que “*si bien ante una mayor verosimilitud del derecho no cabe exigir tanta estrictez respecto del peligro en la demora y, viceversa, cuanto mayor es ese peligro menor es el rigor en lo atinente a la verosimilitud, esa clásica fórmula no puede desplazar la exigencia de que ambos requisitos siempre deben encontrarse definidos ... esa exigencia, aquí, no se encuentra configurada. En mérito de las consideraciones expuestas, corresponde desestimar la medida cautelar solicitada...*”

6- “BLASCO, MARIANA BEATRIZ c/ UIF (EXP. 302/17) s/CÓDIGO PENAL - LEY N° 25.246 - DTO. 290/07 ART. 25” EXPTE. N° 37423/2022 - CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL – SALA V

Fecha de la Resolución: 6 de diciembre de 2022

En estas actuaciones, la actora interpuso recurso directo contra la Resolución UIF N° 37/2022, por medio de la cual se impusieron multas por un total de \$940.000 (pesos novecientos cuarenta mil) con fundamento en lo dispuesto por los incisos 1° y 3° del artículo 24 de la Ley N° 25.246 y sus

modificatorias, por encontrarla responsable de infringir los incisos a) y b) del artículo 21° de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, el artículo 6°, inciso j) del artículo 7°, inciso i) del artículo 8°, y los incisos d) y f) del artículo 13, el párrafo primero del artículo 19 de la Resolución UIF N° 21/2011 y sus modificatorias, el artículo 3° de la Resolución UIF N° 11/2011 y sus modificatorias, y al artículo 1° de la Resolución UIF N° 29/2013.

En este marco, la actora solicitó el dictado de una medida cautelar a fin de que se suspendiera la ejecución de las multas impuestas por la resolución mencionada precedentemente, hasta tanto recayera sentencia firme. Dicha pretensión fue desestimada por la Sala V de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

En su sentencia, la Sala interviniente resaltó que: *“...tanto el artículo 25 de la Ley N° 25.246 como el artículo 25 del Decreto N° 290/07 disponen que las resoluciones de la Unidad de Información Financiera previstas en el Capítulo IV de dicha norma “...serán recurribles por ante la justicia en el fuero contencioso administrativo, aplicándose en lo pertinente las disposiciones de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos”. Esta última norma confiere a la Administración Pública la potestad de autotutela, razón por la que sus actos gozan de presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria, lo que trae aparejado, en principio, que ni los recursos administrativos o judiciales mediante los cuales se instrumenta la discusión de su validez suspenden la ejecución de tales actos (art. 12)... ni la Ley N° 25.246 ni el Decreto N° 290/2007 establecen en forma expresa el efecto suspensivo del recurso (cfr. Sala II, in re: “Banco Macro S.A. y otros c/ UIF s/Código Penal – Ley 25.246 – Dto. 290/07 Art. 25”, del 21/04/2014).*

Se advierte así que el propósito del legislador ha sido el de evitar que, por vía de la interposición del recurso que autoriza, se impida la adopción de las providencias que, a juicio de la entidad facultada para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, fuere necesario concretar con celeridad para lograr el resguardo del sistema, desnaturalizando así el procedimiento establecido por la ley de la materia...”

Asimismo, destacó que no se advirtieron *“suficientemente configurados los requisitos establecidos en los incisos 1° y 2° del artículo 230 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y en el artículo 15 de la ley 26.854, para conceder la medida cautelar requerida en el escrito de interposición de la demanda, en los términos en que fue solicitada (cfr. en este mismo sentido esta Sala en la causa N° 2852/2017/CA1 “Diners Club Argentina SRL Comercial y de Turismo y otros c/ UIF s/ código penal – Ley 21.526”, del 13 de julio de 2017, Sala III en la causa 4246/2020 HCI SA Y OTROS c/ UIF s/CÓDIGO PENAL - LEY 25246 – DTO 290/07 ART 25, del 9/9/2020; sala I en la causa 27530/2022 BAU, CRISTIAN FLAVIO Y OTRO c/ UIF (EX 25/18 -RESOL 9/22) s/CÓDIGO PENAL - LEY 25246 - DTO 290/07 ART 25, del 20/10/22)”*.

Dirección de Despacho

La Dirección de Despacho tiene como responsabilidad primaria el registro, seguimiento, despacho y archivo de la documentación administrativa de la UIF. A su vez, analiza e informa a las autoridades del organismo sobre los aspectos técnicos de los actos administrativos y/o convenios que se propicien o se sometan a consideración o su firma.

En el desarrollo del período 2022, se efectuaron ante el organismo 2233 presentaciones. A continuación, se detalla la cantidad de documentación recibida:

Tipo de presentación	Cantidad
Presentaciones sumarios (DRAS)	396
Presentaciones Supervisión	647
Presentaciones para la Dirección de Administración y Recursos Humanos	78
Presentaciones de Oficios	910
Presentaciones de Cédulas	12
Presentaciones de Denuncias y/o Declaraciones Voluntarias	85
Presentaciones de Requerimiento de Información	28
Otros	77
Total	2233

Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Acceso a la Información Pública

Se trataron diecinueve solicitudes de Información Pública, en los términos de la Ley N° 27.275.

Convenios suscriptos por la UIF

Durante el 2022, la UIF suscribió seis convenios de cooperación y colaboración con diversas entidades, según el siguiente detalle:

Convenios de Cooperación y Colaboración suscriptos por la UIF

Ministerio de Ecología Y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones

- **Fecha de Firma:** 18/02/2022
- **Plazos establecidos en el convenio:** 3 años renovables automáticamente
- **Objetivo del convenio:** Establecer canales de comunicación y acciones de cooperación.

Ministerio de Seguridad de la Nación

- **Fecha de Firma:** 21/03/2022
- **Plazos establecidos en el convenio:** 2 años (con opción a prórroga)
- **Objetivo del convenio:** Promover la cooperación para el desarrollo de las labores de prevención, conjuración e investigación de fenómenos delictivos relacionados con el lavado de activos, en el marco de sus respectivas competencias.

AFIP

- **Fecha de Firma:** 30/03/2022
- **Plazos establecidos en el convenio:** Sin plazo
- **Objetivo del convenio:** Promover la cooperación entre la UIF y la AFIP a efectos de prestar colaboración mutua en materia de supervisiones focalizadas en los procedimientos de debida diligencia que deben aplicar los sujetos obligados.

Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado. Poder Judicial de la Nación (DaJuDeCo)

- **Fecha de Firma:** 31/03/2022
- **Plazos establecidos en el convenio:** 2 años (con opción a prórroga)

- **Objetivo del convenio:** Generar un ámbito propicio para el fortalecimiento de acciones de cooperación y coordinación, con el objeto de establecer pautas y políticas de trabajo conjuntas que permitan mejorar el cumplimiento de las funciones que cada una tiene asignadas, en miras a brindar un marco operativo tendiente a orientar, fortalecer e incrementar la efectividad de la colaboración entre ellas.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

- **Fecha de Firma:** 29/11/2022
- **Plazos establecidos en el convenio:** 2 años prorrogables
- **Objetivo del convenio:** Optimizar el procedimiento y acceso a la información de antecedentes penales de la Dirección Nacional de Reincidencia. De esta manera, la UIF tendrá acceso al Sistema de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas (CoNaRC).

Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE)

- **Fecha de Firma:** 06/12/2022
- **Plazos establecidos en el convenio:** 5 años renovables automáticamente
- **Objetivo del convenio:** Presentar colaboración interinstitucional, a fin de participar, intervenir e intercambiar información en lo relativo a los bienes sujetos a decomiso y/o extinción de dominio por delitos de criminalidad compleja, con el propósito de lograr su identificación, registro, valuación, localización, administración y venta en caso de corresponder.

Procedimiento de actuaciones administrativas y su flujograma

A los fines de mejorar la calidad de los procedimientos para el dictado de actos administrativos por la residencia de la UIF, durante el 2022 se gestionaron los permisos correspondientes ante la Dirección Nacional de Digitalización Estatal, a fin de habilitar la caratulación de expedientes en trámite genérico, y se promovió, gestionó e implementó el Procedimiento de Actuaciones Administrativas estableciendo un flujograma que contiene los lineamientos básicos a cumplir por las diferentes áreas de la UIF, cuando éstas remiten las actuaciones con sus correspondientes proyectos de actos administrativos al ser suscriptos por parte de las autoridades superiores del organismo.

Dirección de Administración y Gestión de Recursos

La Dirección de Administración y Gestión de Recursos tiene como principal responsabilidad diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la gestión integral de los recursos humanos, económicos, financieros, patrimoniales, de logística operacional y de control, con el fin de apoyar las actividades de la UIF y en todo aquello referente a su infraestructura y servicios.

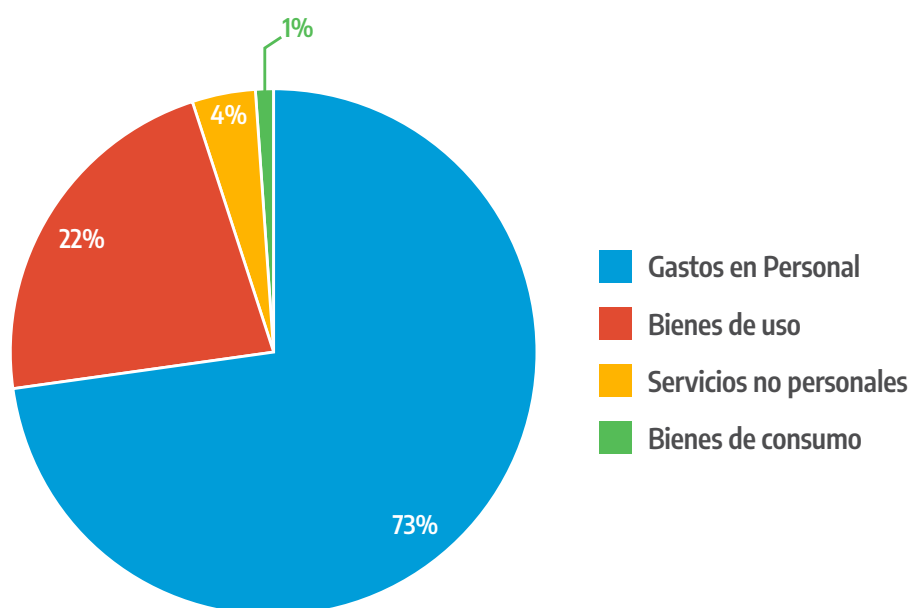
La Dirección presta servicios transversalmente a todas las direcciones que forman parte de la UIF y, conforme lo establecido en la Resolución UIF N° 152/2016, está compuesta por la Subdirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Humanos.

Subdirección de Administración y Finanzas

Esta Subdirección es responsable de la distribución y ejecución presupuestaria de la Unidad, conforme a las políticas anuales definidas por las autoridades del organismo. Asimismo, tramita, gestiona y diligencia las compras y contrataciones de bienes y servicios requeridos para su funcionamiento.

Por otra parte, tiene a su cargo el registro contable de todas las erogaciones que realiza la UIF, procesa las órdenes de pago y la liquidación de haberes correspondientes, como así también se ocupa del mantenimiento edilicio, del mobiliario y la flota de vehículos.

Al 31 de diciembre de 2022 se ejecutó en un 98,3% del presupuesto aprobado para este año, conforme el siguiente detalle:



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

Se verificó un crecimiento exponencial, dado el impulso otorgado a las medidas sancionatorias y su cobro, en lo relativo a los recursos propios, ello en virtud de la recaudación de multas impuestas en el período bajo análisis por un monto total de \$90.207.297 (noventa millones doscientos siete mil doscientos noventa y siete pesos), dado el impulso que se ha otorgado a las medidas sancionatorias y a la gestión de sus cobranzas.

Subdirección de Recursos Humanos

La Subdirección de RRHH administra y actualiza los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos y, en tal sentido, los utiliza a fin de controlar la correcta liquidación de haberes del personal.

A su vez, administra el sistema de evaluación de desempeño de empleados y directores, asistiendo técnicamente en el proceso de evaluación, así como también supervisa los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al cumplimiento de los derechos y obligaciones de los agentes.

Cabe poner de resalto que junto con otras direcciones, implementó y coordinó el Plan Anual de Capacitación (PAC), el cual permitió al personal de la UIF profundizar y actualizar conocimientos en PLA/FT, cuyas capacitaciones tuvieron gran aceptación y amplia concurrencia.

Plan Anual de Capacitación

Para la elaboración del PAC 2022, el equipo de Formación llevó adelante una revisión y evaluación de lo implementado en materia de formación y capacitación en el PAC 2021. Así, se corroboraron las actividades realizadas considerando nuevos lineamientos y teniendo en cuenta lo informado por las direcciones de la UIF en cuanto a los requerimientos de formación, los cuales se efectuaron mediante un formulario on-line. De igual modo, se tomaron como referencia las auditorías internas que señalaron la necesidad de incorporar acciones de formación y capacitación en algunas temáticas en particular.

Entre los principales lineamientos tenidos en cuenta a fines de elaborar el PAC 2022 -aprobado mediante la Resolución UIF RESOL-2022-115-APN-UIF#MEC- se encuentran los siguientes:

1. Promover políticas orientadas al cumplimiento de los estándares internacionales e implementar buenas prácticas, a través de la aplicación de nuevas medidas y procedimientos, tendientes a fortalecer el sistema de prevención del LA/FT/FP, en pos de potenciar los vínculos con actores y organismos nacionales e internacionales y mejorar el posicionamiento de la UIF.
2. Mejorar el funcionamiento y efectividad del sistema nacional PLA/FT en base a la actualización normativa, promoviendo la retroalimentación con los sujetos obligados respecto de la calidad de los ROS.

3. Fortalecer las facultades de prevención y sanción de la UIF como órgano rector en materia de prevención a LA/FT, reforzando su actividad jurídica.
4. Lograr una UIF más justa, equitativa, inclusiva, saludable, sustentable y transparente para contribuir al cumplimiento de la Agenda Nación 2030.
5. Fortalecer la identificación de los agentes con los valores que surgen de la misión y visión de la institución, promoviendo un enfoque de trabajo interdisciplinario y holístico, como cimientos para una gestión eficaz, eficiente, de calidad y dinámica en procesos administrativos y de prestación de servicios.

Capacitación Transversal APN-INAP

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) lleva adelante un programa de capacitación, actualización, especialización y formación de los recursos humanos del sector público.

Los agentes de la UIF participan de estos programas por estar contratados bajo el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial UIF (CCT/UIF), y el régimen establecido por el Decreto N° 214/06.

La cantidad de agentes capacitados por actividades INAP ascendió a un total de 130 y las que tuvieron mayor participación fueron las vinculadas con las políticas públicas de orden nacional tales como Integridad y Transparencia, Diversidad y Género, Ambiente y aquellas destinadas a la formación en sistemas, procesos y tecnología de la administración tales como el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) o Excel.

Durante el 2022, 130 agentes completaron capacitaciones del INAP

Programa de capacitación interna

Inducción

Se rediseñó el programa de inducción, con la finalidad de sistematizar su dinámica, actualizar el contenido e incorporar una instancia de evaluación con una posterior retroalimentación. Para ello, se desarrollaron los recursos necesarios para su implementación en coordinación con diferentes sectores del organismo.

Este proceso, tanto informativo como formativo, tuvo como objetivo primario presentar a los nuevos agentes las políticas generales y los procesos administrativos para lograr el reconocimiento de la Unidad como un sistema dinámico de interacciones internas y externas en permanente

evolución, en las que las buenas prácticas y su buen desempeño inciden directamente sobre el logro de los objetivos organizacionales.

El programa de inducción consta de tres instancias concatenadas:

1. Autogestionada

Consiste en dar a conocer la estructura general de la UIF y el funcionamiento administrativo así como los derechos y obligaciones de los agentes como parte de la Administración Pública Nacional para promover una visión integral del organismo.

2. Sincrónica

Se trata de una reunión informativa entre agentes del área de la Subdirección de Recursos Humanos y los ingresantes al organismo. Esta instancia sincrónica tiene por finalidad complementar la inducción autogestionada, estableciendo un acercamiento y contacto directo con el ingresante a fin de evacuar dudas, promover una integración adecuada a sus funciones y, sobre todo, contribuir a un desarrollo eficaz de sus funciones como agente del Estado. En el encuentro se enuncian las características centrales de la función pública, haciendo hincapié en las responsabilidades, obligaciones y derechos de todo funcionario que se desempeñe en el aparato estatal. En este sentido, la normativa de ética pública se constituye como un elemento central, así como el convenio colectivo de trabajo sectorial UIF, entre otros aspectos relevantes.

3. Capacitaciones obligatorias

Las capacitaciones obligatorias son aquellas de cumplimiento ineludible para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, tanto en los poderes Ejecutivo, Legislativo como Judicial de la Nación. Entre ellas se encuentran:

- GDE - Decreto N° 561/2016 - Resolución Conjunta N° 1-E/2017
- Ley Micaela - Ley N° 26.485.
- Ley Yolanda - Ley N° 27.592.

3a. Gestión Documental Electrónica (GDE)

En el marco de las políticas de modernización del Estado, por el Decreto N° 561/2016 se implementó el GDE como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del sector público nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos. Con posterioridad, mediante la Resolución N° 25-E/2017 de la ex Secretaría de Modernización Administrativa del entonces Ministerio de Modernización se estableció que la totalidad de las actuaciones de la UIF deben tramitar por medio del sistema GDE, por lo tanto, todos los agentes deben realizar la capacitación en este sistema que dicta el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

En este sentido, desde la Dirección, periódicamente se realizan relevamientos para registrar a los agentes que culminan y aprueban la actividad y quienes no, a partir de la convocatoria primaria (Inducción). Para estos últimos casos, se insta mediante una nueva convocatoria a realizarla.

3b. Ley Micaela

En base a la Ley Micaela N° 27.499, las actividades de sensibilización y formación en materia de género, hasta la implementación del programa institucional, se llevan adelante mediante las propuestas brindadas por el INAP y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

Se realizaron diferentes acciones, tales como la difusión secuenciada de los cursos denominados “Sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres” y “ABC Ley Micaela”; a fin de profundizar los conocimientos de las y los agentes que habían completado el curso anterior. Dicha difusión se realizó el 3 de junio y el 3 de agosto, respectivamente.

3c. Ley Yolanda

Siguiendo los compromisos asumidos por la Argentina en función de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de la ONU, y en línea con la Ley Yolanda N° 27.592, que establece que las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación deben recibir una capacitación obligatoria en materia ambiental, con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático. Esta área de Formación adhirió a la propuesta de capacitación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la oferta de cursos INAP, y coordinó la apertura de dos comisiones anuales exclusivas que se desarrollaron en los meses de agosto y octubre.

Otras actividades de capacitación

Ética, Integridad y Transparencia

Por otro lado, se continuó ejecutando el “Plan de Integridad Institucional” en pos de promover principios y valores a ser aplicados en el accionar cotidiano de las y los agentes que permitan identificar y transformar prácticas concretas y construir una UIF más equitativa, inclusiva, saludable, sustentable y transparente, contribuyendo con la Agenda Nación 2030.

Además, con el apoyo y asistencia técnica de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación se organizaron dos instancias virtuales sincrónicas de diálogo y aprendizaje.

- “Coloquio: Capacidades estatales para la prevención de la captura de la decisión pública”, presentó una síntesis conceptual e histórica del fenómeno de la captura de la decisión pública e introdujo a las y los ingresantes del último año en la noción de las capacidades estatales y la importancia de su fortalecimiento para la prevención de dicho fenómeno.

- “Transparencia para la gestión pública: políticas de información, rendición de cuentas y comunicación”, destinado al fortalecimiento de una cultura y gestión organizacionales transparentes en base a los ejes de acceso a la información pública, rendición de cuentas y comunicación institucional.

Paralelamente, desde la Subdirección de Recursos Humanos se brindó asistencia y colaboración en la tramitación de la creación de un Comité de Integridad y Ética Pública al interior del organismo, la elaboración de su reglamento interno y la redacción del Código de ética institucional. A su vez, se difundió la oferta de cursos de ética y transparencia propuesta por el INAP.

Protocolo marco para el abordaje de las violencias por motivos de género en el Sector Público Nacional

En esta línea de compromiso, desde la UIF se instó a que las y los agentes vinculados a la delegación jurisdiccional de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT) y el equipo de la Subdirección de Recursos Humanos realizaran el curso “Implementación del protocolo marco para el abordaje de las violencias por motivos de género en el Sector Público Nacional”, con el propósito de modificar la cultura organizacional a partir de acciones de prevención y el abordaje de las situaciones de violencia y/o acoso por motivos de género.

La Ley Next

Para potenciar el funcionamiento y efectividad del organismo con herramientas jurídicas, técnicas y tecnológicas y, por consiguiente, del sistema nacional PLA/FT, se implementó un curso instructivo e introductorio de “La Ley Next”. Se trata de una plataforma que permite realizar búsquedas temáticas de contenido jurídico e incluye entre los resultados legislación actualizada, jurisprudencia, doctrina y legislación original.

Programa de capacitación interno en PLA/FT

Esta propuesta formativa se centró en los lineamientos y estándares internacionales en materia PLA/FT, con un enfoque pedagógico especializado, dinámico e interactivo, nutrido por las distintas actividades contenidas en el Campus GAFILAT y de la Guardia Di Finanza-Scuola Di Polizia Economico-Finanziaria y otras actividades de desarrollo jurisdiccional interno.

GAFILAT

En el marco de la 4ta Evaluación Mutua del GAFI, que para nuestro país comenzará en mayo de 2023, y en pos de mantener elevados estándares profesionales en esta Unidad, se realizó la difusión de los cursos de capacitación autogestionados y asincrónicos impartidos por el Campus GAFILAT acerca de las distintas problemáticas relevantes relacionadas con la prevención del lavado

de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Se instó a la inscripción de la totalidad de los cursos, aunque se sugirieron especialmente los referidos a “Las 40 recomendaciones del GAFI” y la “Introducción a la Metodología de Evaluación”. En consecuencia, se registraron un total de 84 agentes inscriptos a las referidas capacitaciones a fines de diciembre de 2022.

Por otro lado, se registraron 326 inscripciones a distintos cursos, siendo los más convocantes los titulados “Activos Virtuales (AV) y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)”, “Amenazas regionales en materia de LA en América Latina” y “Curso sobre la lucha contra la Financiación del Terrorismo”.

Guardia di Finanza

Se difundió la convocatoria para participar del curso “Principios Internacionales de Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo”, dictado por GAFILAT y Guardia di Finanza-Scuola Di Polizia Economico-Finanziaria, en el cual se registraron un total de 40 agentes UIF inscriptos.

Metodología de evaluación del GAFI

Dentro del programa de capacitación interna se incluyó el curso de “Metodología de Evaluación del GAFI”, destinado exclusivamente a los agentes que se encuentran ejerciendo cargos de jerarquía y/o conducción de equipos. Con el propósito de fortalecer y actualizar el conocimiento sobre la normativa y tendencias en materia de Prevención en LA/FT/FP y cualquier otro factor o variable que pudiere amenazar o afectar el sistema financiero nacional e internacional. Durante la actividad se abordaron los requisitos específicos establecidos por las Recomendaciones del GAFI, principalmente en lo que concierne al marco jurídico relevante del país, respecto de los poderes y procedimientos de las autoridades competentes y lo relativo a la efectividad del Sistema PLA/FT argentino.

El curso se llevó a cabo mediante una modalidad híbrida a fin de hacer extensiva la participación a las y los agentes de las agencias regionales, y contó con la asistencia de veinte funcionarios.

Además, siguiendo el objetivo de promover el cumplimiento de los estándares internacionales e implementar buenas prácticas, a través de la aplicación de nuevas medidas y procedimientos tendientes a fortalecer el sistema de prevención del LA/FT/FP, se desarrollaron dos actividades específicas:

- Seminario sobre el recurso extraordinario federal, con especial abordaje de su alcance material, de sus recaudos formales y de toda la casuística jurisprudencial de su tramitación. Se desarrolló en colaboración con la Escuela del Cuerpo de Abogadas y Abogados del Estado

(ECAE), con el objetivo de adquirir nociones conceptuales y herramientas jurídicas y técnicas que permitan desarrollar una visión integral multidisciplinaria del derecho constitucional, procesal, administrativo y penal. Las y los abogados que de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Litigios Penales participaron de este seminario.

- Capacitación de la Comisión Nacional de Valores en la “Operatoria del mercado de capitales”: implementado con vistas a la actualización normativa y al fortalecimiento de las capacidades de análisis, con un enfoque basado en riesgo. También se profundizó en el conocimiento y la comprensión de las maniobras de LA/FT que tienen lugar en los mercados y de los mecanismos de compra-venta de valores negociables, en la identificación de incumplimientos y operatoria de Contado con Liquidación (CCL) para reconocer principales actores, modalidades e implicancias en relación con el riesgo cambiario y riesgo de LA/FT. Asistió el personal que desempeña funciones en la Dirección de Análisis y la Dirección de Supervisión.

Convenios

Como parte de la implementación del Plan Estratégico de Formación, de fortalecimiento Institucional de la UIF y a fines de construir y consolidar vínculos organizacionales en pos de fortalecer el funcionamiento y efectividad del Sistema PLA/FT y profesionalizar la UIF, se continuó con la ejecución de los convenios celebrados durante el período 2020-2021, así como también se celebraron nuevos convenios de colaboración con las siguientes entidades educativas y organismos públicos:

1- Diplomatura de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)

En el marco del convenio firmado entre la UIF y la UNER, en 2021 se lanzó la Diplomatura en Prevención del Lavado de Activos. A tal fin, se elaboraron dos seminarios dedicados a abordar el contenido de análisis de la información y el régimen administrativo sancionador, ejes claves de esta Unidad de Información Financiera.

El área de Formación realizó el programa de cada uno de los seminarios para su posterior aprobación por parte del Consejo Académico de posgrado de la UNER.

2- Escuela del Cuerpo de Abogadas y Abogados del Estado (ECAE)

Desde inicios del año 2022, y ante la carencia de una propuesta académica que cubriera la necesidad de formación de abogados del Estado en materia de prevención de Lavado de Activos y delitos económicos complejos, se comenzó a diseñar desde la UIF, en conjunto con la AFIP, la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) y el ECAE, un programa de especialización en la materia. Este trabajo conjunto se realizó en el marco del convenio tripartito firmado entre los organismos mencionados (IF-2021-123548887-APN-PTN).



Juan Carlos Otero, presidente de la UIF, encabezó la apertura del posgrado de Especialización en Delitos Complejos y Prevención de Lavado de Activos de ECAE.

La Especialización en Prevención de Delitos Económicos Complejos y de Lavado de Activos tiene como principal finalidad la capacitación permanente y actualizada en el análisis, estudio y comprensión de este tipo de delitos a fin de construir un sistema de prevención eficaz, actualizado y dinámico.

El posgrado se dirigió, en su primera cohorte, a los abogados del Estado Nacional que se desempeñan dentro de los organismos especializados en la Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Delitos Económicos Complejos, tales como la UIF, CNV, BCRA, AFIP, entre otros. En la segunda cohorte, se posibilitó la inscripción de otros agentes integrantes de la administración pública nacional.

Producto de la gestión mancomunada de las tres instituciones (PTN, AFIP y UIF) en lo relativo al plan académico, grilla docente, difusión y convocatoria al estudiantado, la especialización contó con dos cohortes en forma paralela, la primera iniciada en el mes de marzo y la segunda en agosto, ambas finalizaron la cursada en el año en curso.

Capacitaciones externas

Programa de formación externa

El trabajo de formación conceptual y capacitación técnica no sólo se orientó a los agentes internos sino que, con el propósito de promover políticas para el cumplimiento de estándares

internacionales e implementar buenas prácticas, se desarrolló un plan de formación institucional externo para fomentar la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los distintos actores que intervienen en el Sistema PLA/FT, así como también se buscó dar respuesta primaria e integral a las demandas de formación solicitadas por personas humanas y jurídicas vinculadas a los distintos sectores de sujetos obligados.

Entre las actividades externas que se brindaron durante el 2022, cabe mencionar el curso desarrollado para los agentes de la división Antiterrorismo, la división Delitos Transnacionales y la división Lavado de Activos y Delitos Aduaneros de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se abordaron los principios del sistema de prevención, la actuación de organismos nacionales e Internacionales, la normativa interna y la focalización de las acciones de las áreas de Supervisión y Análisis de la UIF.

En el marco descripto, desde las Direcciones de Supervisión y Análisis se impulsaron encuentros virtuales dirigidos a los distintos sujetos obligados ante la UIF, con el objetivo de brindar una devolución a cada sector acerca de diversas falencias identificadas, así como también brindar herramientas para fomentar buenas prácticas de los Informes Técnicos de Autoevaluación de Riesgos, los Informes Técnicos del REI y la calidad de los ROS, todo ello en consonancia con el deber de informar que se establece en la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

En todos los casos, se brindó asistencia técnica y colaboración en el desarrollo y diseño de las actividades de capacitación, abarcando tanto la elaboración de los programas y cronogramas de acción, la confección del formulario de inscripción y su posterior gestión. En colaboración con la Dirección de Supervisión, se llevó adelante la gestión y moderación de webinars; junto con el Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa, se confeccionaron los materiales de convocatoria y en colaboración con la Dirección de Seguridad y Sistemas de la Información, se llevó a cabo la gestión de los recursos operativos necesarios para su implementación.

Actividades de interés: Difusión y registro

Se continuó con el desarrollo del plan de difusión ya implementado, a través del cual se promocionan actividades de interés, conversatorios y seminarios propuestos por distintas organizaciones vinculadas con las temáticas y competencias de la UIF. Al respecto, cabe destacar que la estrategia de difusión es objeto de modificación constante, teniendo en consideración la agenda y oferta académica del INAP y otros organismos específicos.

Difusiones Generales

Semanalmente se han enviado correos electrónicos con propuestas de actividades de capacitación que revisten un carácter transversal, las cuales alcanzan a todos los trabajadores públicos, con independencia de sus labores y de los niveles de la organización en que se desempeñan.

Difusiones específicas/segmentadas

Producto del fortalecimiento institucional, la Subdirección de Recursos Humanos ha logrado ampliar la oferta de actividades de capacitación relacionadas específicamente a temáticas directamente vinculadas a la misión y visión de esta Unidad, consolidando como estrategia de formación difusiones institucionalizadas y/o periódicas dependiendo el caso.

En relación con las referidas difusiones, se encuentran las relativas al Campus GAFILAT con la promoción del curso de las 40 Recomendaciones del GAFI, así como también del curso dictado en conjunto con la Guardia Di Finanza.

Dirección de Seguridad y Sistemas de la Información

La Dirección de Seguridad y Sistemas de la Información diseña, desarrolla y administra los sistemas de Información y de seguridad de la UIF, de conformidad con las normas y estándares definidos por los organismos competentes.

Está conformada por la Subdirección de Seguridad y Tecnología de la Información, la cual se encuentra dividida en dos departamentos: el de Seguridad y el de Tecnología de la Información.

La gestión del riesgo de seguridad de la información, es una de las prioridades de esta Dirección, por tal razón se actualizaron los sistemas de seguridad de la información y las condiciones de infraestructura para la seguridad y operación de los servidores, en cumplimiento a las recomendaciones del GAFI relativas a la política de seguridad.

Durante el 2022, la Dirección efectuó una propuesta de mejora de soporte de solución de inteligencia financiera en pos de aumentar la eficiencia y mantener intacta la transparencia requerida para los sistemas donde se procesan dictámenes judiciales.

Con los mismos propósitos, se rubricó un acuerdo de colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a fines de efectuar un diagnóstico completo acerca del sistema de información utilizado por el organismo.

Para los servicios de housing y hosting contratados a ARSAT se diseñaron ampliaciones y rediseño de su arquitectura.

En cuanto a la infraestructura, se efectuó el ordenamiento y reingeniería del cableado del Datacenter y de cada uno de los pisos de la sede central de la UIF, tendiente a mejorar la eficiencia operativa ante la necesidad de futuras mejoras a efectuarse en la red de datos.

Programa de Ciberseguridad

Con el propósito de alinear los conocimientos básicos con los principios de la política de seguridad de

la información, en línea a las 12 Directrices de la Dirección Nacional de Ciberseguridad dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros se realizó una capacitación que completaron 171 agentes de la Unidad.

Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa

El Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa (DCEyP) desarrolla e implementa campañas de comunicación institucional de la UIF; define y ejecuta las relaciones institucionales con distintos sectores, entidades e instituciones públicas; asesora y coordina la ejecución de la estrategia de prensa de la UIF en general y de la presidencia en particular, con los medios de comunicación; organiza, coordina y gestiona actos y eventos institucionales; elabora y gestiona los contenidos y diseños de la página web; define, diseña y gestiona la imagen institucional.

Es además el área responsable de recopilar información, editar y diseñar los Informes de Gestión que anualmente se presentan ante el Poder Ejecutivo Nacional y el Honorable Congreso de la Nación.

Comunicación Institucional

En el 2022 se rediseñaron la totalidad de las piezas comunicacionales internas y externas con el objetivo de fortalecer la identidad institucional y adecuarlas al manual de marca del organismo. Esa tarea implicó un intercambio fluido con el resto de las direcciones de la UIF y abarcó desde la definición de plantillas para comunicaciones estándar, la definición y continua difusión de piezas gráficas (como flyers y presentaciones en PPT), el diseño de banners y fondo de prensa y la actualización de la identificación institucional personal de cada uno de las y los agentes, entre otras tareas.

En actividades presenciales de convocatoria a los sujetos obligados, muchas veces coordinadas junto a otros organismos, el DCEyP coordinó la logística general, el proceso de invitación y confirmación de asistentes y colaboró en la recopilación de información, definió el diseño y aseguró la correcta presentación del contenido expuesto por los disertantes en cada una de las reuniones desarrolladas por las máximas autoridades de la UIF. Encuentros que se realizaron tanto en la sede nacional de la UIF, como en otros espacios institucionales, donde además, se efectuaron las asistencias protocolares correspondientes.

Entre las actividades más relevantes que estuvieron a cargo de este departamento, se destacan:

Taller de participación de sujetos obligados, en el marco del proceso de elaboración de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) de lavado de activos y financiación del terrorismo. Se convocaron más de 250 sujetos obligados del sector financiero y APNFDs en el Salón de Actos del Banco Nación, sucursal Plaza de Mayo, donde se concretaron una dinámica de ejercicios con el objetivo de identificar amenazas y vulnerabilidades propias de cada actividad.

Encuentros Federales realizados en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Salta y Posadas. Donde se diseminaron los resultados de la Primera Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos de la República Argentina y de la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y se expusieron los objetivos generales y específicos de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, además de compartirse consideraciones acerca de la labor específica que llevó adelante la UIF respecto de las supervisiones realizadas y los resultados que arrojaron el análisis de los ROS recibidos desde cada una de las regiones.

Comunicaciones internas

Diariamente el equipo de comunicación Estratégica y Prensa confecciona la Síntesis de Prensa matutina enviada a todos los agentes de la UIF que contiene la recopilación de noticias vinculadas al organismo y a las temáticas de su competencia. Semanalmente se difunde además un compendio de notas de análisis y editoriales publicados en los principales medios de comunicación del país que reúne temáticas específicas relacionadas con la misión del organismo.

Asimismo, ante eventos y calendario de interés, se diseñaron y distribuyeron presentaciones y piezas audiovisuales. Además, se redactaron y editaron comunicaciones y documentos a pedido de presidencia, jefatura de gabinete o de las distintas direcciones de la Unidad que soliciten asistencia.

Noticias

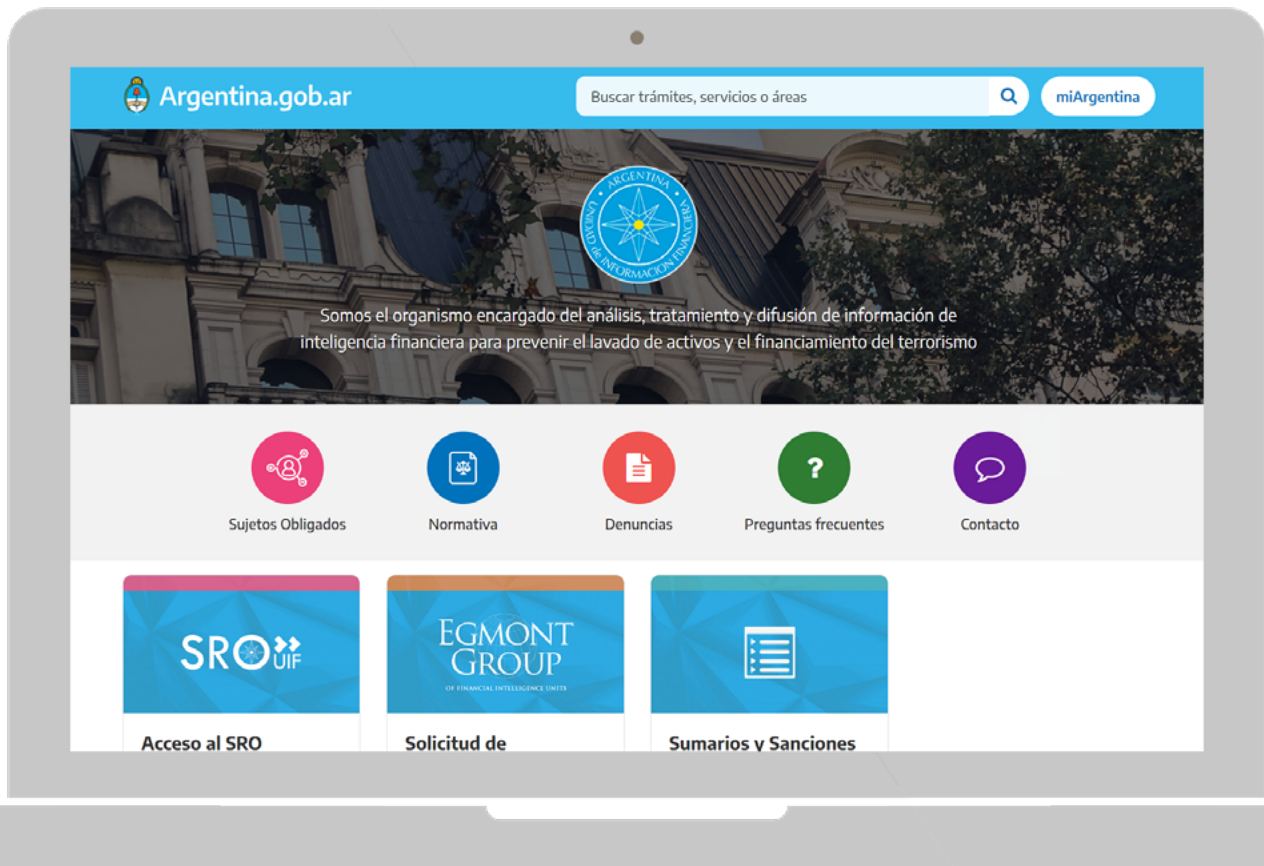
Es responsabilidad del DCEyP la cobertura periodística, redacción y registro fotográfico de cada una de las noticias generadas desde la Unidad de Información Financiera ya sean para su publicación en la web oficial del organismo como para su difusión en los distintos medios de comunicación, manteniendo el cumplimiento de la obligatoriedad del secreto previsto en el artículo 22 de la Ley N° 25.246.

Durante el 2022, se publicaron en la web un total de 83 noticias. Siendo las referidas a actualización de umbrales del sector automotor, la notificación de solicitud de información a sujetos obligados y el anuncio de la presentación del proyecto de Reforma del Sistema PLAFT al Congreso de la Nación las tres que mayor número de visitas registraron.



Actualización y rediseño de la web oficial

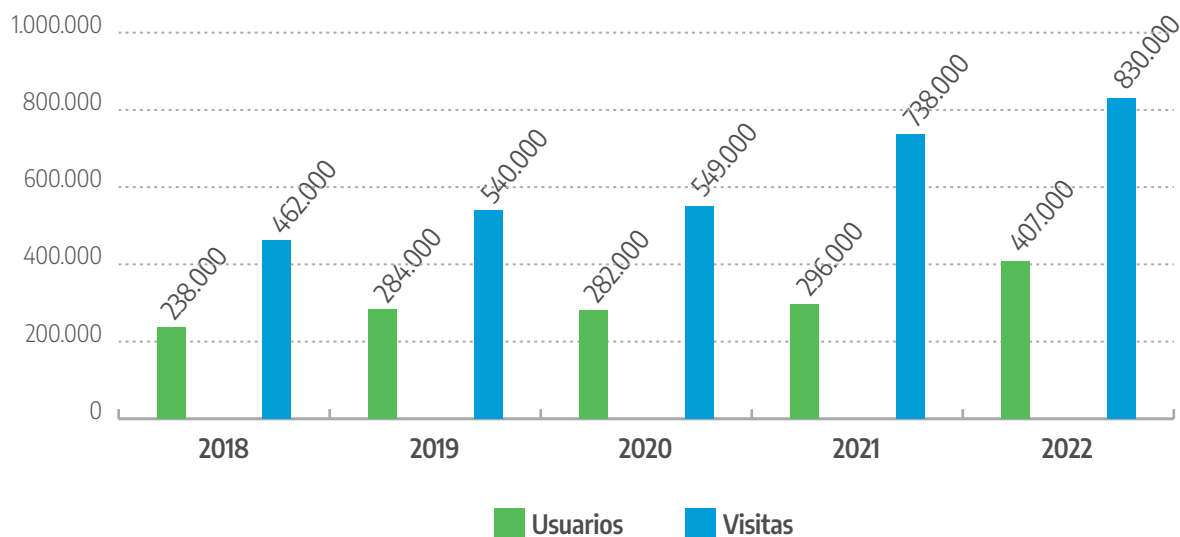
Durante los primeros meses del año se realizó una evaluación general de la propuesta y estructura del contenido de la web oficial del organismo, y en consecuencia, se inició un proceso completo de actualización y de rediseño con el propósito de mejorar la experiencia de usuario (UX).



En el rediseño se modificó la homepage a fines de comunicar de manera más directa, editando la extensión y el contenido del texto, agilizando la navegabilidad y desarrollando propuestas que mejoren y faciliten el acceso a la información añadiendo, por ejemplo, accesos a los trámites que habitualmente deben cumplir los sujetos obligados y links de descargas a instructivos e información relevante.

La transformación integral de la web oficial dio como resultado un mayor número de usuarios que visitaron la página, los cuales además aumentaron su tiempo promedio de visita, registrándose un aumento tanto del número de páginas navegadas como de la cantidad de accesos a las noticias publicadas a lo largo del año.

Usuarios y visitas a la web por año



Fuente: Elaboración UIF, 2022.

En el 2022 se registró la mayor cantidad de usuarios y de visitas a la web oficial de la UIF de los últimos cinco años.



Total Links de descarga

↑ 14,2%

Entre el contenido que mayor descargas registró se encuentra:

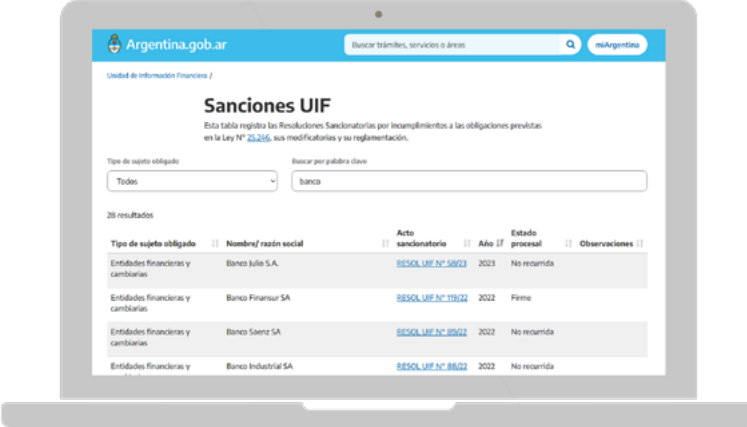
Nota de solicitud de cambio de correo electrónico	18,5 mil
Resolución 50	2,5 mil
Resolución 51	2,3 mil

El total de links de descargas de archivos utilizados ascendió en un 14,2% en comparación al año 2021, resultando como uno de los más utilizados el de acceso a la nota de solicitud de cambio de correo electrónico registrado ante la UIF y los accesos a las nuevas Resoluciones dictadas por la UIF publicadas en el 2022.



Además, y en articulación con la Dirección Régimen Administrativo Sancionador, se optimizó el registro de sanciones de la UIF por incumplimientos a las obligaciones previstas en la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, mediante la creación y actualización de una base de datos para la creación de una tabla dinámica que permite realizar búsquedas sobre los actos sancionatorios publicados según el Tipo de Sujeto Obligado, su denominación, el año de la sanción y su estado procesal donde se informa aquellas sanciones que se encuentran recurridas o firmes. En esta línea, se obtuvo mayor claridad respecto de las sanciones aplicadas y se fortaleció el carácter disuasorio de dichas sanciones.

Página de Resoluciones Sancionatorias de la UIF



Sanciones UIF
Esta tabla registra las Resoluciones Sancionatorias por incumplimientos a las obligaciones previstas en la Ley N° 25.246, sus modificatorias y su reglamentación.

Tipo de sujeto obligado: Todos | Buscar por palabra clave: banco

35 resultados

Tipo de sujeto obligado	Nombre/ razón social	Acto sancionatorio	Año UIF	Estado procesal	Observaciones
Entidades financieras y cambiarias	Banco Julio S.A.	RESOL. UIF N° 580/23	2023	No recurrida	
Entidades financieras y cambiarias	Banco Finansur SA	RESOL. UIF N° 119/24	2022	Firme	
Entidades financieras y cambiarias	Banco Saenz SA	RESOL. UIF N° 850/22	2022	No recurrida	
Entidades financieras y cambiarias	Banco Industrial SA	RESOL. UIF N° 88/22	2022	No recurrida	

LinkedIn

Con el fin de expandir los espacios institucionales desde dónde diseminar información y crear un nuevo canal de comunicación y acercamiento hacia todo el universo de sujetos obligados, cada uno de los actores del Sistema Nacional en Prevención de LA/FT, unidades homólogas y grupos internacionales lanzamos el perfil oficial de la UIF en LinkedIn.

Perfil oficial de la Unidad de Información Financiera Argentina en la plataforma LinkedIn

Desde allí, se difundieron las noticias sobre la actualización de la normativa vigente, las acciones de colaboración interinstitucional y la participación del organismo en eventos internacionales como las reuniones plenarios de GAFI, GAFILAT o las actividades del Grupo Egmont. A su vez, se pone en conocimiento las instancias de formación más relevantes para los sujetos obligados, como fueron las jornadas de capacitación destinada a mejorar la calidad de los Reportes de Operaciones Sospechosas y las Autoevaluaciones de Riesgos, además de los documentos elaborados a partir de esos encuentros.

Además, se diseñó e implementó una campaña dirigida especialmente a los sujetos obligados destinada a difundir, de manera clara y accesible, los procedimientos y obligaciones fundamentales para el debido cumplimiento de la normativa UIF. Y se comenzaron a difundir con videos producidos especialmente, el contenido de las 40 recomendaciones del GAFI.

El perfil de visitante registrado desde el primer mes del lanzamiento hasta el 31 de diciembre del 2022, mostró que en su mayoría tienen ocupaciones del ámbito legal, del sector financiero, empresarial, contable y medios de comunicación.



El presidente de la UIF, Juan Carlos Otero, en jornada de trabajo junto a Cristina Tonini, Carlos Diez y Claudio Damián Franconeri del Consejo Asesor y la directora de Despacho, María José Gerez.



Nicolás Vergara, jefe de Gabinete, junto a María José Geréz, directora de Despacho, y Emiliano Zito, director de Administración y Gestión de Recursos.

El director de Asuntos Jurídicos, Cristian Dellepiane, al frente de una clase en el curso sobre Prevención de Lavado de Activos en la Escuela de Abogadas y Abogados del Estado de Chubut.





La UIF en el proceso de elaboración de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos

La Unidad de Información Financiera participó en forma proactiva del proceso de elaboración de la primera Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos (ENR LA) y de la Actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ENR FT/FP), junto con la Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (CNCLAFT), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, impulsando las mesas de trabajo interinstitucionales.

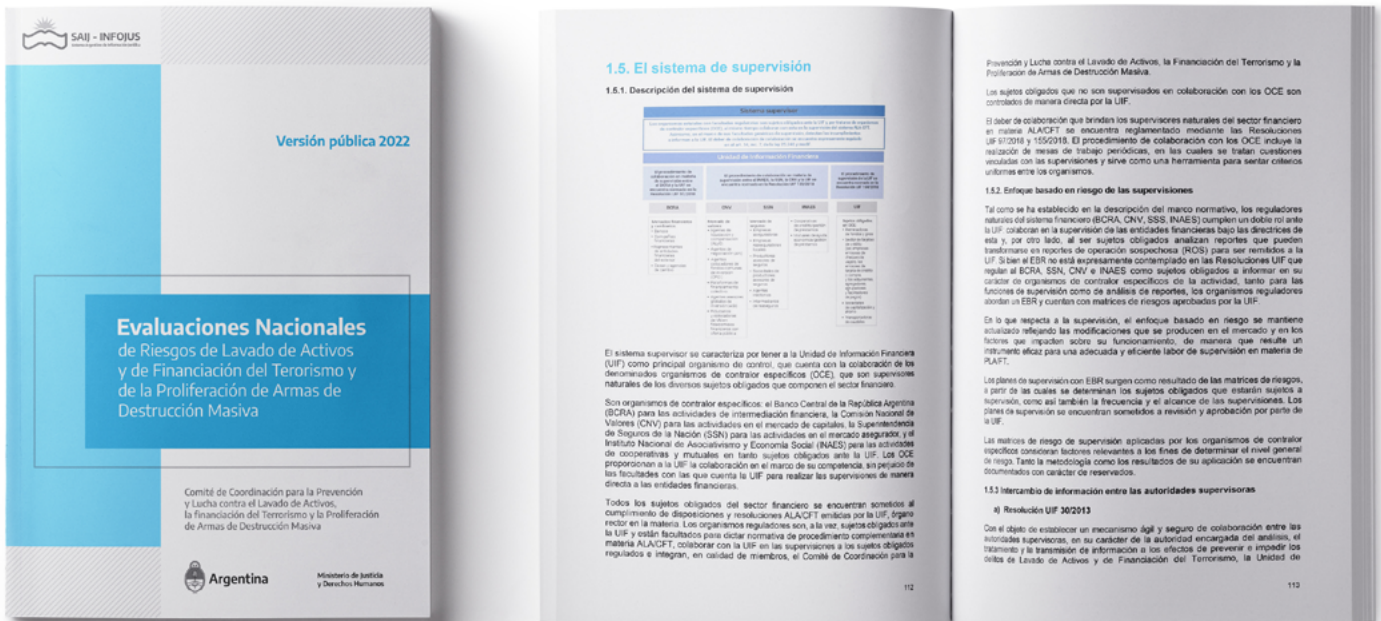
*Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Activos y de
Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*

Las evaluaciones tuvieron como objetivo la realización de un diagnóstico certero de los riesgos de LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la República Argentina, a fines de identificar dichos riesgos, evaluarlos y comprender su alcance como punto de partida para el diseño de una Estrategia Nacional que, a partir de estos diagnósticos, garantice una orientación y aplicación proporcional, inteligente, eficaz y eficiente de los recursos económicos, materiales y humanos disponibles con el fin último de mitigarlos.

En ese sentido, luego de que las ENR fuesen aprobadas por el Presidente de la Nación por medio de los Decretos 653/22 y 652/22, el Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante, Comité de Coordinación o CCPLAFTPADM) las utilizó como base para el diseño de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, aprobada el 29 de septiembre de 2022.

*Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Activos,
la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*

La Primera Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos (ENR LA) fue aprobada mediante Decreto N° 653/2022, y a través del Decreto N° 652/2022, la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ENR FT/FP), publicados en el Boletín Oficial, el 22 de septiembre de 2022.



Durante el proceso de elaboración de las ENR numerosos organismos del sector público brindaron información específica, estadísticas, colaboraron con el análisis de la información y coordinaron y/o participaron en reuniones periódicas de las Mesas de Trabajo planificadas.

En cuanto al sector privado, se celebraron dos instancias de debate. En la primera, los sujetos obligados, tanto del sector financiero como APNFDs enviaron sus comentarios a través de un formulario digital.

Luego se llevaron a cabo las reuniones presenciales. El 24 de junio de 2022 tuvieron lugar dos encuentros con el sector privado (una con el sector financiero y otra con el no financiero) en el salón de actos de la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina. Los objetivos de estas reuniones fueron principalmente realizar un ejercicio conjunto de intercambio de información y percepciones y presentar los hallazgos de interés obtenidos luego del análisis de los resultados de los cuestionarios digitales previamente remitidos.



El Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, presidido por el ministro de Justicia y DDHH, Martín Soria, aprobó por unanimidad la primera Evaluación Nacional de Riesgos de LA y la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de FT/FP.

En cuanto a la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos (ENR-LA), la República Argentina solicitó asistencia técnica al BID.

Tanto para el desarrollo de la actualización de la ENR FT/FP como para la elaboración de la ENR-LA, el país optó por desarrollar e implementar una metodología en línea con lo desarrollado por el GAFI en su “Guía para la evaluación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo” (2013).

En el marco de la ENR-LA, se delinearón las actividades sobre la base de cinco mesas de trabajo divididas por tema.

La UIF fue la encargada de encabezar la Mesa 4, dedicada al sector no financiero, y la Mesa 5, que trabajó sobre inteligencia financiera. En lo que respecta a la Mesa 4, se elaboró un mapa completo del sistema no financiero nacional en el que se reseñaron las actividades y regiones más vulnerables y se incluyeron las matrices de magnitudes más relevantes, tanto de balance como de cuenta de resultados y posiciones fuera de balance de todas las entidades bajo análisis.



Taller presencial con sujetos obligados del sector financiero y APNFD realizado en el Salón de Actos del Banco Nación, en el marco del proceso de elaboración de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos.

A su vez, se confeccionó el mapa internacional del sistema no financiero nacional, y se analizó la calidad, efectividad y buen funcionamiento de los Programas de Supervisión de todas las autoridades competentes para el sector no financiero, incluyendo la recopilación de datos sobre inspecciones, sanciones, colaboración institucional y coordinación internacional, entre otros aspectos. Además, se evaluaron las políticas preventivas del sector no financiero, incluida la compilación de datos sobre Autoevaluaciones de Riesgos, ROS y otros reportes.

Por su parte, en la Mesa 5, se revisó el ciclo de inteligencia financiera táctica, operativa y estratégica de manera tal de lograr una incidencia eficaz sobre sus características, suficiencia de recursos y buen funcionamiento, así como también se examinó el ciclo de inteligencia no financiera en la medida en que resulta aplicable al régimen de LA, desde la coordinación entre agencias hasta las reglas para compartir información, entre otros aspectos.

En su rol, la UIF coordinó la elaboración de las solicitudes de información que luego se enviaron a cada organismo público, la entrega de esas solicitudes, la fijación de las fechas para remitirlas, así como también tuvo a su cargo el seguimiento del cumplimiento de las solicitudes a fines de prevenir inconvenientes o dificultades.

Como corolario de lo expuesto precedentemente, el organismo también supervisó la elaboración y documentación de un primer borrador de valoración de la información descrita en el párrafo precedente, teniendo en cuenta los potenciales impactos e interrelaciones de la información surgida en el resto de las Mesas de Trabajo e incluyendo los criterios que posteriormente se aplicaron para las valoraciones de los diferentes indicadores y datos obtenidos.



Juan Carlos Otero, presidente de la UIF, y Agustín Carrara, coordinador nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, durante jornada participativa a la que asistieron unos 250 sujetos obligados del sector privado.

Cooperación y Coordinación Nacional

La UIF trabajó con autoridades del orden público, organismos de contralor y otras agencias estatales para formular políticas de prevención y control de LA/FT/FP mediante la utilización de mecanismos eficaces que posibiliten la cooperación y el intercambio de información, en línea con lo establecido por la Recomendación 2 del GAFI.

En ese sentido, se realizó, junto a la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), una mesa de trabajo destinada a acordar mejoras en la calidad de los informes de inteligencia financiera y en la remisión de la información.

En ese ámbito, y a los efectos de dinamizar el proceso de colaboración y el trabajo conjunto, se confeccionó e incorporó una planilla de intercambio de información para los requerimientos formulados por el Ministerio Público Fiscal hacia la UIF, para la cual se tuvieron en cuenta parámetros en función de las distintas particularidades y los requisitos del Grupo Egmont.

Asimismo, se realizó un análisis minucioso sobre la documentación respaldatoria de los informes de inteligencia y se abordaron en detalle los aspectos a tener en cuenta a los fines de mejorar su calidad.

Por último, se examinaron las diferentes formas de efectuar colaboraciones y comunicaciones, a fines de implementar nuevos y mejores canales de comunicación, teniendo en cuenta estándares internacionales y políticas, medidas legales, regulatorias y operativas.

Encuentros Regionales

La UIF realizó, entre los meses de noviembre y diciembre, tres encuentros regionales con el objetivo de presentar ante los sujetos obligados de todo el país el contenido público tanto de la primera Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos, como de la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo y de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la República Argentina.

Los encuentros fueron realizados en Comodoro Rivadavia, Salta y Posadas, en los que se convocaron a los sujetos obligados de las provincias de Jujuy, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Salta, Tucumán, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En cada una de las convocatorias, las autoridades de la UIF expusieron los objetivos generales y específicos de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, compartieron consideraciones acerca de la labor específica desarrollada por el organismo y sobre las supervisiones realizadas en las provincias de las regiones del norte, litoral y patagonia, además de informar las conclusiones arrojadas como resultado del análisis de la calidad de los ROS recibidos.

Los encuentros regionales potenciaron el rol federal de la UIF al impulsar el fortalecimiento de las bases para el trabajo conjunto de los actores del sistema de prevención de LA/FT con los sujetos obligados de las distintas provincias que componen el país.



El Primer Encuentro Regional sobre Prevención de LA/FT se desarrolló en Chubut. Nicolás Vergara, jefe de Gabinete de la UIF, Luciana Trinchero, del Consejo Asesor, y Daniela Heredia, jefa del Departamento de Evaluación de Riesgo de la Dirección de Supervisión asistieron a la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Por parte de la UNPSJB participaron Walter Carrizo, vicerrector y el Juan Manuel Irueta, secretario académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas.



En Salta, durante el Segundo Encuentro Regional se convocaron a los sujetos obligados de las provincias de Jujuy, Chaco, Formosa Santiago del Estero, Salta y Tucumán. Abel Cornejo, ministro de Seguridad y Justicia salteño, Inés Astudillo, de la Delegación Regional Norte y Federico Pérez, asesor del presidente de la UIF encabezaron la instancia inicial de la jornada donde se presentó el contenido público de las ENR LA/FT/FP.



Un centenar de sujetos obligados de Misiones, Corrientes y Entre Ríos participaron del Tercer Encuentro Regional sobre PLAFT realizado en el Salón Auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de Misiones. El cierre estuvo a cargo de Juan Carlos Otero, presidente de la UIF, junto a María Gabriela Barrionuevo, coordinadora de la Agencia Regional Litoral, y Federico Pérez, asesor presidencial, Por parte del CPCE participaron Daniel Pereyra, tesorero, y Cristina Woniaczuk, vocal titular.

Comité de Bienes Culturales

La UIF es miembro integrante del Comité de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación.

En abril, se designaron los representantes titulares y suplentes del organismo que actúan en el referido Comité, y se realizó el intercambio de información sobre peritajes y acciones realizadas por los distintos organismos miembros del Comité, se compartieron los resultados de los encuentros de trabajo del Comité Intergubernamental y se invitó a contribuir en las sugerencias de medidas para el fortalecimiento de la implementación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de Bienes Culturales, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, el 14 de noviembre de 1970, y ratificada por nuestro país, el 11 de enero de 1973.

A lo largo del año, el organismo participó activamente en las reuniones del Comité atendiendo sus requerimientos en cuanto a las actividades dedicadas a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito del patrimonio cultural, aportando conocimiento específico sobre lavado de activos y financiación del terrorismo vinculado a los bienes culturales. Además, se brindó colaboración en las capacitaciones y conferencias organizadas.

Por último, se compartieron detalles acerca del avance alcanzado en el proceso de elaboración del informe del GAFI sobre “Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el Mercado de Arte y Antigüedades”, que será publicado durante 2023.

Capacitación a las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL)

En base al plan de acción detallado en la Primera Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, y al objetivo general que indica “Fortalecer las medidas para proteger a las OSFL (organizaciones sin fines de lucro) del abuso para el financiamiento del terrorismo”, la UIF junto al Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desarrollaron con la asistencia técnica del Programa de la Unión Europea denominado EU Global Facility AML/CFT una serie de talleres con distintos organismos públicos con competencias en la materia para fortalecer las capacidades específicas de los actores involucrados.

La actividad se implementó en línea con lo que establecen los estándares internacionales fijados por el GAFI, puntualmente a través de su Recomendación 8, la cual exige que los países identifiquen los riesgos de abuso de las OSFL para fines de FT, para luego implementar medidas proporcionales a los riesgos identificados.

Con anterioridad a esta actividad, nuestro país participó como invitado al taller regional sobre la implementación de la Recomendación 8 del GAFI dirigida a OSFL, en el marco de la asistencia técnica brindada por la EU Global Facility AML/CFT para la evaluación de riesgo del sector,

realizado en Túnez, donde asistieron representantes de agencias de aplicación de la ley y OSFL de Argelia, Marruecos, Jordania, Líbano, Libia y Túnez; y como invitados, la República de Moldavia, además de Turquía y Argentina.



Adecuación del marco normativo

Resoluciones UIF

La UIF ejecutó, desde inicios del año, una serie de acciones tendientes a adecuar la regulación vigente nacional con el fin de mejorar la efectividad del sistema PLA/FT, aplicando un enfoque basado en riesgo, de acuerdo a los estándares internacionales establecidos por el GAFI.

En base a ese propósito, la UIF dictó la Resolución UIF N° 6/2022 -publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 14 de enero- que modifica la Resolución UIF N° 141/2016, y donde se establece que los sujetos obligados del sector financiero (como entidades financieras, mercado de capitales y seguros) pueden realizar la evaluación del perfil tributario de los clientes y solicitar la presentación de declaraciones juradas impositivas como documentación respaldatoria de origen y licitud de fondos. En tal sentido, se modificaron criterios plasmados en las Resoluciones UIF Nros. 30/2017, 21/2018 y 28/2018 y reforzó la Debida Diligencia del Cliente, fortaleciendo las herramientas de control.

A su vez, mediante la Resolución UIF N° 50/2022, se actualizaron los umbrales establecidos para los diferentes sectores de sujetos obligados como escribanos; profesionales en Ciencias Económicas, asociaciones mutuales y cooperativas; fiduciarios de fideicomisos; mercado de capitales; entidades financieras y cambiarias, seguros, entre otros. Cabe resaltar que las cifras no se actualizaban desde noviembre del 2019.

En tanto, mediante la Resolución UIF N° 51/2022, se actualizaron los umbrales fijados para la Dirección Nacional de los Registros Nacionales y Seccionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios; las sociedades de capitalización y ahorro; y las personas humanas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automotores, que deban registrarse ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

En función de la actualización de umbrales detallada precedentemente, los sujetos obligados pueden prevenir eficientemente los riesgos de LA/FT, en concordancia con las buenas prácticas, guías y estándares internacionales.

Proyecto de Reforma del Sistema PLA/FT

La UIF impulsó de manera proactiva una reforma legislativa que, después de once años, propone una actualización sustancial del sistema antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo, con el fin de mejorar la efectividad del sistema y fortalecer la lucha contra la criminalidad organizada y adecuar el marco normativo nacional a los estándares internacionales.

El proyecto fue presentado el 31 de mayo por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación.

Las modificaciones presentadas en el proyecto surgieron a partir de las mesas de trabajo en las que se reunió a todos los actores preponderantes del sistema ALA/CFT, entre ellos: el Ministerio Público Fiscal, el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional

y Culto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el BCRA, la CNV, la SSN, el INAES y la AFIP, así como también expertos nacionales e internacionales convocados especialmente.

El proyecto tiene como principal propósito mejorar el cumplimiento técnico y la efectividad del sistema ALA/CFT y se centra en CINCO (5) grandes ejes¹⁰:

1) Modificaciones al Código Penal:

- a) Aumento del monto de la condición objetiva de punibilidad prevista en el inciso 1, de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) y se implementa una unidad de medida (Salario Mínimo Vital y Móvil) a los fines de su actualización periódica, ello a los fines de aumentar la persecución penal en los casos graves y que afecten el bien jurídico protegido (art. 303 del Código Penal). Por otro lado, se incorpora en el referido inciso el verbo típico “*adquirir*”;
- b) Incorporación de los combatientes terroristas extranjeros e inclusión de “bienes u otros activos” al tipo penal de financiación del terrorismo;
- c) Modificación de la pena del tipo penal atenuado: multa en lugar de la pena de prisión;
- d) Incorporación de tipos penales previstos en convenciones internacionales vigentes en el país al tipo penal de terrorismo (art. 41 quinquies del Código Penal);
- e) Incorporación de un nuevo tipo penal de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (art. 306, inciso f).

2) Reforma de la Ley N° 25.246:

- a) Incorporación de un artículo en el que se prevén definiciones relevantes para el sistema PLA/FT;
- b) Establecer la autarquía funcional, administrativa y económica de la UIF, además de la financiera;
- c) Supresión del inciso referido a delitos de fraude al comercio y a la industria dentro de los delitos precedentes del lavado de activos que deben ser tenidos en consideración en forma preferente, en el entendimiento que no es uno de los delitos precedentes más relevante del lavado de activos, tal como surge de la ENR y se incorpora la tipificación del delito de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- d) Refuerzo del mecanismo de audiencia pública previa a la designación de las autoridades de la UIF;
- e) Incorporación dentro de la competencia de la UIF de lo relativo a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- f) Incorporación del enfoque basado en riesgos respecto a: i) las supervisiones del sistema

¹⁰ El 19 de abril de 2023 la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Nación le otorgó media sanción al proyecto.

preventivo LA/FT; ii) la emisión de directivas e instrucciones (regulación) por parte de la UIF;

g) Incorporación de la facultad de la UIF de disponer sanciones financieras dirigidas, tal como el congelamiento administrativo de fondos u otros activos vinculados a operaciones sospechosas de FT/FP, mediante resolución fundada y con comunicación inmediata al Ministerio Público Fiscal y/o al juez competente;

h) Incorporación de la facultad de la UIF de disponer medidas específicas de mitigación de riesgos (contramedidas) a las relaciones comerciales y transacciones procedentes de jurisdicciones de mayor riesgo celebradas por personas humanas y jurídicas e instituciones financieras;

i) Se prevé que la UIF tendrá la potestad de establecer un registro de Revisores Externos Independientes en materia de PLA/FT/FP ;

j) La UIF podrá otorgar información a los sujetos obligados a través de guías, informes y/o seminarios, brindando la retroalimentación necesaria, a los fines de contribuir con la aplicación de las medidas en materia de PLA/FT/FP y, particularmente, en la detección y reporte de operaciones sospechosas;

k) Incorporación de un artículo por el que se determina la correcta utilización de información proveniente de organismos análogos extranjeros;

l) En relación con la gama de sujetos obligados a informar a la UIF, se prevé: i) la incorporación de los proveedores de servicios de activos virtuales, aquellas personas humanas o jurídicas que realizan en nombre de un tercero, custodia y administración de efectivo o valores líquidos, y a los abogados y proveedores de servicios societarios y fiduciarios, en determinados supuestos; ii) la adecuación de algunos sujetos obligados al Glosario General del GAFI; y iii) la supresión de algunos sujetos obligados, como ciertos intermediarios de seguros, las organizaciones sin fines de lucro y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia;

m) Respecto de las obligaciones aplicables a los sujetos obligados, han sido unificadas en el artículo 21, en el que se ha incorporado: i) la obligación de determinar el riesgo de LA/FT/FP asociado al cliente y su operatoria, a los productos, servicios, transacciones, operaciones o canales de distribución, a la zona geográfica involucrada, realizar una autoevaluación de tales riesgos e implementar medidas idóneas para su mitigación; ii) dentro del deber de reportar operaciones sospechosas a las vinculadas con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; y iii) la previsión de que si el sujeto obligado no pudiera cumplir con las obligaciones de debida diligencia del cliente, ello deberá entenderse como impedimento para el inicio o la continuación de la relación con el cliente, sin perjuicio de que deberán realizar un análisis adicional para decidir si corresponde efectuar un Reporte de Operación Sospechosa ante la UIF;

n) En relación con el régimen administrativo sancionador, se prevén las siguientes modificaciones: i) una más amplia gama de sanciones; ii) se estipulan mayor cantidad de factores de ponderación objetivos a los fines de graduar las sanciones aplicables; iii) se aumenta, en forma sustantiva, el monto de las sanciones cualitativas; iv) la incorporación de una unidad de medida (Módulos) para las sanciones cualitativas, que permitan su actualización periódica por parte de la UIF; v)

se identifican, en forma expresa, cuáles son las infracciones (las previstas en el art. 21) que dan lugar a las sanciones, diferenciando, en el caso de las multas, el incumplimiento de no reportar operaciones sospechosas del resto;

ñ) La modificación del artículo 27 a los fines de saldar las ambigüedades, falencias y omisiones que presenta la legislación actual, a través de la propuesta de mecanismos claros de distribución y administración de los bienes objeto de decomisos;

o) La incorporación de un capítulo referido a las personas jurídicas sin fines de lucro que, si bien dejarán de ser sujetos obligados, deberán ser objeto de un análisis de riesgos de abuso para la financiación del terrorismo y, en consecuencia, se deberán establecer medidas adecuadas y proporcionales a los riesgos identificados.

3) Registro de Beneficiarios Finales:

La creación de un registro público centralizado que contenga información adecuada, precisa y actualizada de los beneficiarios finales de personas y estructuras jurídicas, cuya autoridad de aplicación será la AFIP, garantizando a las autoridades competentes en la materia el pleno acceso al mismo.

Hasta el momento, diversos organismos públicos poseen información respecto a los beneficiarios finales, sin perjuicio de lo cual no existe un registro centralizado al que las autoridades competentes puedan obtener cabal información o al cual puedan acceder de manera rápida y eficiente.

De tal modo, el registro público de beneficiarios finales, el que se conformará con la información proveniente de los Regímenes Informativos establecidos por la AFIP a tal efecto, así como con toda aquella información que podrá ser requerida por la autoridad de aplicación a otros organismos públicos, unificará la diversidad de conceptos existentes al día de la fecha, definirá procedimientos únicos para la recolección de la información, establecerá las sanciones a aplicar y permitirá un uso amplio de la información recolectada, con distintos grados de accesos, entre otros aspectos.

4) Control parlamentario

Mediante la incorporación de un nuevo capítulo, se propuso establecer el control del Congreso en materia de PLAFT/FP.

5) Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales

Se prevé la creación de un Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales -mediante la creación de un nuevo capítulo a la ley-, a los fines de establecer que la Comisión Nacional de Valores (CNV) será la encargada del registro, regulación y supervisión de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales.

Identificación de brechas del marco legal argentino

De cara a la próxima Evaluación del GAFI/GAFILAT a realizarse entre 2023/2024, la República Argentina, bajo la coordinación de la UIF, llevó a cabo la tarea de análisis y relevamiento del marco legal argentino destinado a prevenir y controlar el LA/FT/FP a fin de determinar el grado de cumplimiento técnico que posee el país de acuerdo con lo establecido en las 40 Recomendaciones emitidas por el GAFI.

A tales efectos, participaron activamente la totalidad de los organismos que conforman el Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

El Comité está integrado por el coordinador Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo; la UIF, la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (SSAR), la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales dependiente de la Unidad de Coordinación General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (DNAI); la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial del Ministerio de Seguridad de la Nación (MINSEG), la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), el BCRA, la AFIP, la SSN, la CNV, el INAES, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIC), la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y el Ministerio Público Fiscal (MPF).

De esta manera, se procedió a circular un documento consolidado para que cada organismo realice sus aportes correspondientes, lo cual fue efectuado de acuerdo a un plan y a un cronograma de trabajo diseñado por la UIF.

El propósito de esta tarea consistió, principalmente, en la individualización de la normativa que diera respuesta a cada una de las 40 Recomendaciones y sus respectivos criterios -y, en algunos casos, subcriterios- y en la identificación de las brechas en los estándares internacionales, identificando como tales a omisiones, falencias y oportunidades de mejora.

Luego de una serie de intercambios entre los organismos y la UIF, y como corolario de dicha labor, se logró la confección del documento titulado “Análisis y relevamiento de brechas”, el que contiene la respuesta consolidada de cada uno de los criterios de cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI, como así también las brechas que han sido identificadas.



| Conclusión

En función de lo desarrollado en el presente documento, resulta evidente que la ejecución de los lineamientos de trabajo fueron llevados a cabo satisfactoriamente, con sujeción al marco normativo que regula su funcionamiento y respetando en todo momento el Estado de Derecho.

En tal sentido, teniendo como basamento un sistema institucional que garantiza el respeto a las normas vigentes, la gestión ahondó sus esfuerzos a fines de contar con un organismo alineado con los estándares internacionales en materia de Prevención de LA/FT/FP, generando en consecuencia hacia los terceros involucrados la confianza necesaria con el objetivo de obtener -y al mismo tiempo, proteger- la información de sus fuentes y utilizarla para los fines autorizados en el cumplimiento de las funciones encomendadas a esta UIF.

Como corolario de lo expuesto precedentemente, es posible afirmar que la gestión llevada a cabo durante el año 2022 culmina con un marco legal más sólido, con avances en la institucionalidad del organismo y con vínculos más estrechos, lo cual permitirá a la UIF proteger la integridad del orden económico financiero de nuestro país.

Por otro lado, cabe destacar que para el año 2023 la presidencia de la UIF ha fijado los siguientes ejes de gestión, los cuales se abordarán en el transcurso del año calendario:

- Actualización de la regulación dirigida a los sujetos obligados;
- Preparación de la evaluación mutua de GAFI/GAFILAT;
- Apertura de nuevas agencias regionales en el interior del país;
- Plan de acercamiento y capacitación al sector privado y organismos públicos;
- Abordaje de las amenazas y vulnerabilidades identificadas en la Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT/FP;
- Implementación, seguimiento y evaluación de los objetivos y acciones aprobados en la Estrategia Nacional para la prevención y el combate al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; y
- Fortalecimiento de la solución informática de inteligencia financiera.





Ministerio de Economía
Argentina

